

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

Al ser las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del jueves diecinueve de diciembre del dos mil veinte cuatro inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 57-12-2024, de manera virtual, con el siguiente quórum:

Yorleni León: Vamos a proceder con el primer punto de la agenda que es la comprobación del quórum.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

CONSEJO DIRECTIVO: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Olger Irola Calderón, Director y el Sr. Freddy Miranda Castro, Director.

Sr. Ólger Irola Calderón, en Guápiles, Pococí, en mi casa de habitación.

Sra. Ilianna Espinoza Mora, ubicada en Santo Domingo de Heredia en casa de habitación.

Sra. Alexandra Umaña Espinoza, en San Antonio de Coronado en mi casa de habitación.

Sra. Floribel Méndez Fonseca, en Tres Ríos, La Unión, en casa de habitación.

Sr. Freddy Miranda Castro, en San Rafael de Heredia en mi casa de habitación

Yorleni León Marchena, me encuentro en mi casa de habitación en Guápiles.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Sra. Silvia Castro Quesada, Gerente General, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, Sra. Cinthya Vanessa Carvajal Campos, Directora Gestión de Recursos Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General.

Sra. Silvia Castro Quesada, participo de esta sesión en modalidad virtual desde Cartago.

Sr. Luis Felipe Barrantes, tomo la sesión en Curridabat.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

Sr. Jafeth Soto Sánchez, desde Montes de Oca, San José.

Sra. Cinthya Carvajal Campos, en mi casa de habitación en Tres Ríos.

Sra. Marianela Navarro Romero, me encuentro en San Rafael Arriba de Desamparados, casa de habitación.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Yorleni León: Voy a continuar con el punto dos de la agenda que es la lectura y aprobación del orden del día.

Procedo a dar lectura.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

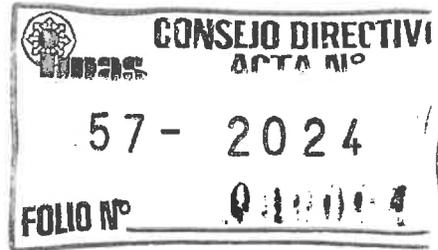
3.1. Oficio sin número, de fecha 10 de diciembre de 2024, que firma el señor Bernardo Ramírez Vásquez, Presidente de la Asociación Visión Obreros en Acción.

3.2. Copia informativa del oficio **IMAS-CD-AI-690-2024**, mediante el cual la señora Marianela Navarro Romero, Auditora General, presenta el Informe AUD 021-2024 denominado: "Auditoría de carácter especial sobre la evaluación del proceso de otorgamiento de la transferencia monetaria condicionada Avancemos a las familias que se encuentran en la Modalidad de Intervención de Desarrollo Integral".

4. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

4.1 Análisis y eventual aprobación de los Informes de Labores III Trimestre 2024, según oficio **IMAS-GG-2101-2024**.

4.1.1. Informe de labores de la Gerencia General que presenta la señora Silvia Castro Quesada.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

4.2. Análisis y eventual aprobación de la solicitud de decisión inicial del “Convenio marco de servicios de horas bajo demanda para el ciclo de vida de sistemas informáticos y procesos relacionados a la gestión de soluciones en el IMAS y entidades adscritas”, según oficio **MAS-GG-2177-2024**.

5. ASUNTOS DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

5.1. Análisis y eventual aprobación de la Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2025, según oficio **IMAS-GG-2179-2024**.

5.2. Análisis y eventual aprobación de segregación y donación de lotes según resoluciones: No. 027-06-2024-03 y No. 0028-06-2024, según oficio **IMAS-DDS-2578-2024**.

6. ASUNTOS DIRECCION SOPORTE ADMINISTRATIVO

6.1. Análisis y eventual aprobación de solicitud de prórroga para dar cumplimiento al acuerdo No. 153-08-2024, Transitorio II, para la elaboración del Manual de Procedimientos para el Reglamento para la Administración de los Fondos Fijos Institucionales, según oficio **IMAS-DSA-0608-2024**.

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Yorleni León: Si están de acuerdo con el orden del día, por favor manifestarlo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Olger Irola Calderón, Director, aprueban el orden del día.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Yorleni León: Vamos a pasar a la correspondencia.

Les consulto si tienen alguna duda, algún comentario con respecto a los dos oficios que nos ha llegado.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

3.1. Oficio sin número, de fecha 10 de diciembre de 2024, que firma el señor Bernardo Ramírez Vásquez, Presidente de la Asociación Visión Obreros en Acción.

Yorleni León: Don Olger, adelante.

Olger Irola: Sí, gracias. Bueno, lo que yo entendía del oficio este de Obreros en Acción era que se iba a consultar a la administración, cuál era el procedimiento que se había tenido con ellos. Yo vi que subieron la imagen escaneada, pero no más que eso.

Yorleni León: Don Ólger, efectivamente cuando nos llega este tipo de oficios, o de correspondencia estas se trasladan siempre a las áreas técnicas respectivas, para que lo analicen, den respuesta y se la presenten al Consejo Directivo.

Doña Silvia, adelante.

Silvia Castro: Gracias, doña Yorleni. Nada más para precisar que este es el oficio que fue objeto de comentario, me parece, en la sesión tras anterior, pero me alertaba doña Katherine de que no se había tomado formalmente un acuerdo por parte de este Consejo Directivo, a efecto de proceder a hacer ese traslado al área técnica correspondiente, en este caso a la Dirección de Gestión de Recursos y adicionalmente, el solicitarle por parte de este Consejo Directivo un informe a esta Dirección.

Entonces básicamente es que quede consignado el acuerdo de este oficio que se comentó en la sesión tras anterior.

Yorleni León: Muy bien, entonces siendo así, no teniendo más comentarios, entiendo, vamos a pedirle por favor a doña Alexandra que nos ayude con la lectura de este acuerdo.

Alexandra Umaña: Si señora.

Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO 252-12-2024.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio sin número, de fecha 10 de diciembre de 2024, que remite el señor Bernardo Ramírez Vásquez, Presidente de la Asociación Visión Obreros en Acción, relacionado a una queja en contra del Departamento de Donaciones del IMAS.
2. Trasladar a la Dirección de Gestión de Recursos y al Departamento de Donaciones el oficio indicado, para que dé respuesta directamente al administrado e informe a este Consejo Directivo sobre lo actuado.
3. Instruir a la Secretaría de Actas para que le comunique al interesado lo acordado por el Consejo Directivo.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

3.2. Copia informativa del oficio IMAS-CD-AI-690-2024, mediante el cual la señora Marianela Navarro Romero, Auditora General, presenta el Informe AUD 021-2024 denominado: "Auditoría de carácter especial sobre la evaluación del proceso de otorgamiento de la transferencia monetaria condicionada Avancemos a las familias que se encuentran en la Modalidad de Intervención de Desarrollo Integral".

Yorleni León: Dicho oficio se da por recibido.

ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

Al ser la 4:45 p.m. se consigna el ingreso a la sesión del señor Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General.

4.1. Análisis y eventual aprobación de los Informes de Labores III Trimestre 2024, según oficio IMAS-GG-2101-2024.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

Yorleni León: Vamos a pasar entonces al punto cuarto de nuestra agenda, que son los asuntos de Gerencia, y aquí tenemos pendiente el informe de la Gerencia General.

4.1.1. Informe de labores de la Gerencia General que presenta la señora Silvia Castro Quesada.

Yorleni León: Doña Silvia, le doy el uso de la palabra, por favor.

Silvia Castro: Muchas gracias, doña Yorleni.

Nada más voy a compartir un segundito la presentación. ¿Me avisan, por favor, si ya la están viendo?

Yorleni León: Así es, ya la vemos.

Silvia Castro: Gracias. Bueno, muy bien.

Este informe es el último de la administración que teníamos pendiente, corresponde efectivamente al tercer trimestre que va de julio a septiembre del presente año sobre la gestión de la Gerencia General.

Deme un segundito porque no me está pasando. Ahora sí.

Con respecto a la estructura de este informe, este está ajustado al acuerdo del Consejo Directivo del 2019, 475-10, y dentro de esta estructura planteamos algunos temas relevantes, según este acuerdo de Consejo Directivo, que tienen que ver con la gestión de Desarrollo Humano, Tecnologías de Información, los procedimientos administrativos que se encuentran en curso, los proyectos de Mejora Regulatoria, los proyectos que precisamente tiene todavía vigentes la institución para el año 2023 y 2024, lo que tiene que ver con emisión de normativa en general de la institución, Normativa Interna, asuntos de Control Interno y una referencia que voy a hacer a las Comisiones Institucionales.

Con respecto a los acuerdos del Consejo Directivo y el control de su cumplimiento, tenemos que para el 2018 hay 2 acuerdos pendientes de ejecutar, para el 2019 hay 1, para el 2020 hay 3, para el 2022 hay 7, para el 2023 hay 21 y para el 2024 hay 20.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

Aquí nada más es oportuno indicar que iniciamos un proceso de depuración y de revisión de los acuerdos que se tiene en registro, que se encuentran pendientes de cumplimiento, con las Direcciones de Desarrollo Social, de Gestión Administrativa, la Dirección de Gestión de Recursos y la Asesoría Jurídica.

La mayoría de los acuerdos que se encuentran pendientes, detectamos que tienen que ver con asuntos de titulación. Recientemente acordamos entonces que don Luis Felipe Barrantes y don Berny Vargas, nos colaborarán haciendo una revisión del estado de esas titulaciones para traer, ojalá, como a mediados del próximo, del mes de enero, el próximo año, un informe a ese Consejo Directivo respecto de esos acuerdos que se encuentran pendientes con la idea de depurar y actualizar este control de acuerdos, sobre todo porque detectamos acuerdos que, por ejemplo, ya perdieron interés actual, o acuerdos que ya se cumplieron de otra forma.

Con respecto a este trimestre tenemos 46 acuerdos ejecutados y en proceso 20 acuerdos.

Con respecto a los asuntos estratégicos de Desarrollo Humano, tenemos la aprobación del Plan Trianual de Capacitación 2025-2027, que se encuentra en proceso de divulgación. Este plan trianual fue formulado con la coordinación de Desarrollo Humano y la participación de las tres direcciones y las jefaturas con la idea de que se contemplan en este plan, asuntos que tengan que ver con aspectos de mejora continua, de salud mental, de actualización de conocimientos del personal, de herramientas para participación en comisiones interinstitucionales. Y para el próximo año Dios mediante, vamos a entrar en un proceso también de revisión de este Plan Trianual de Capacitación que no está escrito en piedra y que consideramos debe de revisarse a la luz de la estrategia de IMAS Impulsa, de este nuevo modelo que se conoció y aprobó por parte de este Consejo Directivo, en la sesión anterior y que consideramos que, a la luz de este modelo, requerimos revisar ese plan de capacitación en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social.

Con respecto a temas de Salud Ocupacional, Desarrollo Humano con el profesional, la persona profesional que tiene bajo su responsabilidad el tema de Salud Ocupacional, realizó durante el trimestre, sujeto de este informe, inspecciones de salud ocupacional en las oficinas de Buenos Aires, de Coto Brus, de Corredores, de Golfito y de Osa, con la idea de verificar que las personas funcionarias cuenten con las condiciones necesarias exigidas por la normativa laboral respecto a salud ocupacional.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

Con respecto a asuntos relacionados con reclutamiento y selección de personal, se integró por parte de la Gerencia General un equipo de trabajo integrado por la Asesoría Jurídica, por una abogada de la Gerencia General, por un representante de la Seccional del Sindicato de la ANEP, a efecto de revisar el Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal ajustándolo a la Ley Marco de Empleo Público que entró en vigencia en marzo del año pasado. Este equipo ya tiene una propuesta de reglamento en la actualidad que estamos remitiendo a la Asesoría Jurídica para su revisión.

Y también en el marco de esta revisión del Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal, estamos planteando también un procedimiento que ya se tiene listo, pero que para ese momento se estaba... de ese trimestre, se estaba revisando por parte de este mismo equipo de trabajo, que tiene que ver con la aplicación del Transitorio 9 de la Ley Marco de Empleo Público. El Transitorio 9 básicamente lo que establece es que las instituciones tienen que iniciar un proceso de concurso de aquellas plazas que están ocupadas por personas funcionarias y que tienen más de dos años ocupando esa plaza de manera interina.

Oportunamente vamos a estar informando, digamos, de lo que implica este procedimiento y de un cronograma que hemos definido a ese efecto.

Importante indicar que con este procedimiento del transitorio 9, estaríamos desarrollando, o publicando 191 concursos, es decir, tenemos 191 plazas que en este momento están dentro de los presupuestos para la aplicación del transitorio 9. Y la aplicación de este transitorio también implicaría, que vamos a dejar sin efecto 49 de los concursos que ya se tenían publicados.

Con respecto a temas de Clima Organizacional, hay un estudio que fue socializado con las dependencias de las Áreas Regionales de Desarrollo Social, con las jefaturas de la Unidad Administrativa, con el Departamento de Administración Financiera, el Departamento de Servicios Generales.

Doña Yorleni, doña Alexandra está solicitando el uso de la palabra.

Yorleni León: Adelante, doña Alexandra.

Alexandra Umaña: Doña Silvia, ¿por qué se descartan esas 49 plazas?



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

Silvia Castro: Porque eran concursos que ya estaban incluidos en un plan que les voy a mostrar de seguido en una filmina, y entonces esos concursos son de plazas que efectivamente están dentro de los presupuestos del transitorio 9. Entonces, para no generar una afectación a las personas que están dentro del supuesto, que es el principal, que tiene que ver con tener más de dos años nombradas en esa plaza, es que estamos dejando sin efecto esos concursos.

Alexandra Umaña: Perfecto, gracias.

Silvia Castro: Con todo gusto, a la orden.

Les decía entonces que, con respecto a las acciones de Clima Organizacional, esto fue un asunto que se socializó con los distintos departamentos. Les decía Servicios Generales, Desarrollo Humano, la Dirección de Desarrollo Social, el Departamento de Sistemas de Información Social, Tecnologías de Información y la Unidad de Equidad e Igualdad de Género.

Como recordarán ustedes, inició para ese trimestre con el reclutamiento de 64 nuevos cargos aprobados para la operación de Empresas Comerciales. Hoy estamos ya casi alcanzando el 100% de los nombramientos de cajeros a partir de la necesidad que planteó la resolución del contrato con el Banco de Costa Rica, que nos brindaba estos servicios de logística de cajeros.

Con respecto a temas que tienen que ver con normativa, se ha enfocado la Gerencia General, desde luego en coordinación con Desarrollo Humano y en muchos casos con el apoyo de la Asesoría Jurídica, a partir de situaciones que se han dado en el pasado y que incluso le han generado a la institución enfrentar procesos judiciales laborales, e incluso perder estos procesos judiciales que implicó unas sumas importantes que tuvo que erogar la institución, entonces se enfocó en revisar algunos procedimientos relacionados con situaciones que precisamente fueron las que nos llevaron a estos procesos, a enfrentar estos procesos laborales.

Hablamos, por ejemplo, de procedimientos para atención de casos de personas trabajadoras bajo la influencia del alcohol, el procedimiento particularmente importante para la elaboración de liquidaciones laborales en el IMAS, los procedimientos para la presentación de los informes finales de gestión, procedimientos para gestionar declaraciones juradas de bienes, procedimiento para el pago de días feriados a las personas funcionarias o trabajadoras del IMAS. Este

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

fue un asunto que también se detectó a partir de una situación que se estaba dando particularmente en Empresas Comerciales con las personas trabajadoras y el procedimiento que se había instaurado, que era un procedimiento erróneo, equivocado y que estaba poniendo a la administración en un peligro respecto de enfrentar demandas laborales. Incluso tuvimos algunas consultas por parte del Ministerio de Trabajo. Se realizó una inspección en las tiendas del aeropuerto que, bueno, afortunadamente salimos bien de esta inspección que realizó el Ministerio de Trabajo, a partir de estas medidas que adoptamos.

Tenemos también el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional para la Resolución de Conflictos en el Instituto Mixto de Ayuda Social. Consideramos que este es un asunto al que la institución debe apostarle respecto de minimizar los conflictos, las controversias que puedan estarse dando entre las personas funcionarias, particularmente en las áreas regionales y en las unidades de desarrollo local. Tenemos un proyecto piloto, un plan piloto en la región Brunca con personas funcionarias que tienen expertise en temas de resolución alternativa de conflictos.

Tenemos el procedimiento para el reconocimiento del incentivo de prohibición, el procedimiento para el reconocimiento de dedicación exclusiva, de carrera profesional, está en trámite en la Asesoría Jurídica, el Reglamento Autónomo de Servicios del IMAS, el procedimiento para el reconocimiento de tiempo elaborado en el sector público, un Reglamento de Cauciones, un Reglamento de Reclutamiento, Selección y Promoción del Capital Humano, un procedimiento para la aplicación de la evaluación del desempeño basada en objetivos, indicadores de gestión y competencias a las personas trabajadoras del IMAS. Este procedimiento está ajustado a lo que establece la Ley Marco de Empleo Público respecto de la evaluación de las personas funcionarias públicas y de los lineamientos de MIDEPLAN.

Tenemos un procedimiento para la gestión de vacaciones, el procedimiento para la emisión y trámite de planillas, para la generación y trámite de acciones de personal, para el reconocimiento de tiempo extraordinario y el reglamento reconocimiento de tiempo extraordinario.

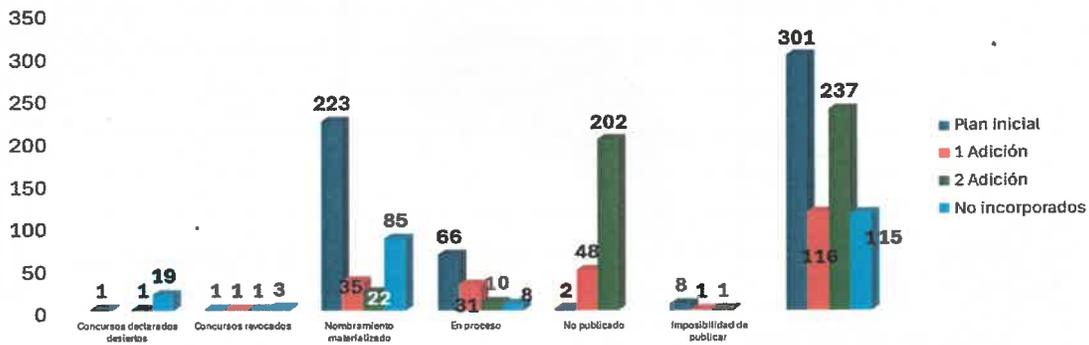
Eso es con respecto a normativa. Esta normativa se encuentra conforme a lo que establece el manual para la emisión, derogación o modificación de normativa, en algunos casos en Planificación, que hace una revisión técnica, en algunos casos se

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

encuentra en revisión en la Asesoría Jurídica, y en otros casos, muchos de estos, de esta normativa que les mencioné, ya se encuentra incluso publicada y siendo implementada.

Con respecto a todas las gestiones que tienen que ver con movimientos de personal que realiza Desarrollo Humano, en coordinación con la Gerencia General, se ha procedido a nombrar para el periodo de este informe, 52 nombramientos interinos. Tenemos 11 ascensos interinos, 31 nombramientos en propiedad, un ascenso en propiedad, 7 nombramientos de personal sustituto, 3 ascensos de personal sustituto, 3 nombramientos de puesto de confianza, 5 nombramientos a plazo determinado, y una permuta para un total de 114 movimientos de personal.

Estado de ejecución de concursos



Eso es lo que les mencionaba. A partir de la consulta que nos hacía doña Alexandra, la institución tiene una serie de planes de concursos. El primero emitido en el 2019 y a partir de ese plan de concursos, que en algún momento se aprobó, se le empezaron a hacer adiciones y por eso tenemos entonces aquí en esta gráfica, por ejemplo, los números de lo que corresponde a los concursos que estaban incluidos en el plan inicial. Luego tenemos lo que fue adicionado en naranja, luego una segunda adición que está en verde oscuro y luego en turquesa nombramientos pendientes de sacar a concurso que no están incorporados en este plan.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

A partir de la aplicación del procedimiento del transitorio 9, eso le va a permitir a la institución limpiar, digamos, ese plan y entonces a partir de ahí tener una depuración de las plazas que están pendientes de nombrar. Entonces ya se tiene una propuesta de cronograma para ir ejecutando entonces primero el procedimiento transitorio 9 y luego los concursos. Desde luego eso es un asunto que se coordina también con doña Yorleni, con la señora Presidenta Ejecutiva, pero de momento para este trimestre este es el estado de la ejecución de concursos.

Esto en relación con Desarrollo Humano. Tal vez aquí mencionar que particularmente con la médico de empresa se coordinó la instalación de los consultorios médicos en las 10 áreas regionales, que era un asunto que la institución no tenía, y fue un trámite que se inició como a principios de abril y que ya hoy tenemos culminado. Hoy podemos decir que tenemos 10 consultorios médicos habilitados para una atención más adecuada que se le brinda por parte de la médico de empresa al personal que se ubica en las áreas regionales y en las ULDS.

Con respecto a temas estratégicos de Tecnologías de Información, contamos con la aprobación de lineamientos para inversiones en herramientas y desarrollo de aplicaciones tecnológicas. Estos lineamientos lo que nos permiten es que las prioridades que establece, en este caso, tecnologías de información respecto a los distintos desarrollos, estén alineados con los objetivos de la institución y con las prioridades institucionales.

Tenemos el tema de licencias ofimáticas de escritorio, se presentó un tema de licenciamiento de Office 365 para escritorio en las UCAR de las áreas regionales.

Estamos trabajando en coordinación con la Auditoría Interna en el Sistema ARGOS para poder llevar los libros legales. Este es un proceso que se encuentra bastante avanzado, se integra un equipo de trabajo y hoy ya tenemos un producto que implicaría una circular de la Gerencia General para empezar a implementar los libros legales en el Sistema ARGOS.

Como recordarán ustedes se había aprobado por parte de este Consejo Directivo un convenio con el IMAS y MICITT. Es un asunto al que la Gerencia General, en coordinación con Tecnologías de Información, le da seguimiento respecto de 1.500 licencias de ciberseguridad con que cuenta la institución, a partir de este convenio que se suscribió con el MICITT hace aproximadamente dos meses y se adquirieron antenas para internet satelital. Aquí desde la Gerencia General se le dio seguimiento

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

a todo el tema de adquisición de las antenas. Fue una solicitud que planteó la señora Presidenta Ejecutiva en el marco de la Comisión de Optimización Tecnológica, con la idea de que en esta necesidad de volver por parte del IMAS al campo, hay algunos territorios, particularmente en zonas indígenas, en donde a partir de la aplicación del Modelo Intercultural Indígena se hace necesario que las personas funcionarias, puedan atender en campo a las personas y que las personas no tengan que trasladarse hasta nuestras oficinas. Y uno de los retos, o de los obstáculos que se planteaba, era que las personas funcionarias no podían en línea, ¿verdad?, entrar a las aplicaciones de la institución precisamente porque no disponían del Internet.

Con respecto a algunos procesos estratégicos en los que participa Tecnologías de Información, se tienen los PROSIS, que son los procesos de generación masiva de pagos, que se coordinan con la Dirección de Desarrollo Social y con la Dirección de Soporte Administrativo. Se le da, por supuesto, el mantenimiento necesario al sistema SABEN Web. Se le da apoyo en relación con mejora en el mantenimiento del sistema del SINIRUBE.

Con respecto a Sistemas de Autogestión, este es un asunto que también, a partir de la integración de este equipo de trabajo por parte de la Presidencia Ejecutiva desde el año 2022, se viene trabajando con Tecnologías de Información y con la Dirección de Desarrollo Social, particularmente en la priorización de desarrollos tecnológicos dirigidos a los nuevos modelos de intervención que ha implementado la institución y lo que implica, por supuesto, como prioridad una mejora para el beneficio de las personas usuarias.

Entonces, ahí podemos destacar las funcionalidades de carta de compromiso de Avancemos, las funcionalidades de solicitud de atención de hogares conectados, la de ingresos de asistencia alternativa de atención, la funcionalidad de ingresos de cuenta bancaria y el desarrollo del sistema de liquidación con integración con SAP. Todos estos son desarrollos que las personas pueden acceder a partir de Autogestión.

Con respecto a temas de monitoreo de seguridad, afortunadamente para el trimestre sujeto a este informe no es relevante registro de incidentes o riesgos de alto impacto cibernético que se hayan materializado en la institución, y Tecnologías de Información, también desde luego que brinda asistencia técnica a partir de lo que se denomina la mesa de ayuda a las personas funcionarias en aspectos de tecnologías de información.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

Aquí es importante mencionar que la institución hoy cuenta con las 10 plazas que se habían tramitado inicialmente por servicios especiales ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, ahora por cargos fijos. Y esto lo que ha venido también es a dar una atención mucho más oportuna, mucho más célebre, más eficaz a las necesidades en tecnología que tienen las áreas regionales y las unidades locales.

Con respecto a los procedimientos disciplinarios y ordinarios, tenemos para los 2023 15 procedimientos administrativos aperturados. De estos, 11 procedimientos se encuentran finalizados, 3 se encuentran pendientes de recomendación final y uno en acto final anulado y que se requiere repetir una audiencia. Este fue un procedimiento que fue de conocimiento de este Consejo Directivo y que se retrotrajo hasta la etapa de la audiencia.

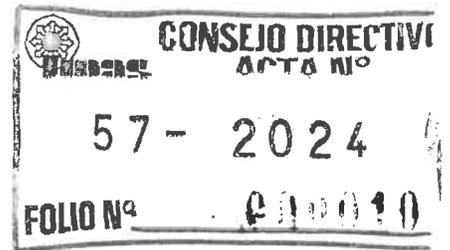
Luego, con respecto a procedimientos ordinarios, tenemos uno que estaba pendiente de recomendación final. Ya para este momento ya se recibió por parte de la Gerencia General.

Con respecto a procedimientos administrativos 2024, se han aperturado 10 procedimientos administrativos, pendientes de recomendación final tenemos 2, pendiente de audiencia oral y privada 5, finalizados 1, y cerrados 1.

Y con respecto a los procedimientos ordinarios para este 2024, tenemos un total de 5, por aperturar 3, pendientes de recomendación final 1, y pendiente del acto final por parte de la Gerencia General 1.

Con respecto al Plan Institucional para Simplificación de Mejora Regulatoria vigente, tenemos la reforma integral del Manual de Procedimientos para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios, subsidios y transferencias monetarias, con un 89% de avance. El módulo de verificación de asistencia del cuidado y desarrollo infantil, con un 34% de avance. La digitalización y simplificación de procesos para la atención de las organizaciones en su segunda etapa, con un 45% de avance, y la digitalización y simplificación de procesos para la atención de las organizaciones en la etapa 1 en un 100%, o sea, totalmente cumplido.

Aquí es importante indicar que teníamos un rezago respecto de avance de los planes de mejora regulatoria, un asunto en que también tuvimos un apoyo importante de la Dirección de Desarrollo Social que nos permitió mostrar un avance



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

importante con respecto a los reportes que se le dan al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, particularmente al Departamento de Mejora Regulatoria, y que nos permite también además, para el 2025 tener incluso proyectos que estén todavía mucho más alineados con las prioridades de la institución.

Con respecto a la normativa, adicional a lo que se mencionó relacionado con Desarrollo Humano, se han emitido manuales de procedimientos relacionados con la gestión de la Dirección de Desarrollo Social, con la Dirección de Soporte Administrativo, lineamientos relacionados con Tecnologías de Información, manuales de procedimientos para el tratamiento de posibles fraudes, o posibles errores en los procesos de pago, por mencionar algunos.

Y bueno, este sería el informe de la Gerencia General y quedo a la orden para sus consultas.

Yorleni León: Muchas gracias, doña Silvia, por el informe.

Silvia Castro: Con mucho gusto.

Yorleni León: Yo tenía nada más, era una consulta.

No se preocupe, la podemos ver en enero. Era con respecto a un reglamento que no me quedó claro de qué era que se trataba ese reglamento porque no lo había escuchado anteriormente, pero lo podemos ver en enero.

Entonces, abro el espacio para los señores y las señoras directoras que quisieran hacer alguna consulta a doña Silvia con respecto a este informe.

Ilianna Espinoza: Todo claro doña Yorleni.

Yorleni León: Okey, perfecto.

Bueno, siendo así, entonces yo creo que ya estamos listos para tomar un acuerdo que teníamos con respecto a la totalidad de informes que hemos conocido, que son cuatro. Este era el último que teníamos pendiente.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

Alexandra Umaña: Doña Yorleni, el lunes hablamos de tomar un acuerdo para que los informes no fueran trimestrales, sino semestrales. ¿Ese no lo vamos a tomar ahora, lo vamos a dejar hasta después?

Yorleni León: Es que la propuesta de acuerdo que tenemos está incorporado solamente el reconocimiento de estos cuatro informes y todavía nos queda el último del 2024. Porque este es el tercero, este es el tercer informe. Entonces yo preferiría que ese acuerdo que vamos a tomar lo tomemos cuando ya hayamos finalizado el 2024, que conozcamos el último informe. Y de esa manera entonces ya arrancamos 2025 con la modalidad que decidamos.

Alexandra Umaña: Ok, perfecto. Perfecto.

Yorleni León: Don Felipe, adelante.

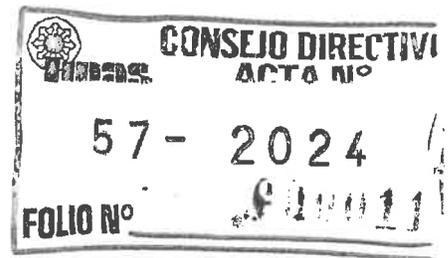
Luis Felipe Barrantes: Adicionar que estamos buscando a qué responde la periodicidad de los informes. Entonces yo le pedí al equipo que busquemos si habrá un acuerdo previo que haya que derogar para poder tomar esto. Entonces, tal vez si nos dan chance al otro año para poder revisar bien.

Silvia Castro: Sí, de hecho, sí hay un acuerdo, don Felipe.

Luis Felipe Barrantes: Me imagino porque esto debe ser justamente respondiendo a un acuerdo.

Silvia Castro: Tal vez ahí, doña Yorleni, solo mencionar que efectivamente la estructura que siguen estos informes tanto el de la Gerencia, como el de las tres direcciones, es a partir de lo que establece ese acuerdo del Consejo Directivo, en donde también se estableció la periodicidad.

Yo por lo menos he ido tratando de hacer algunos ajustes al menos a la presentación de PowerPoint de manera que sean como informes mucho más ejecutivos, tratando, digamos, de no abordar aspectos que son propios de las direcciones, que, si bien es cierto, hay una coordinación estrecha con la Gerencia General, pero que responden más a la gestión de los compañeros y, en este caso, doña Cinthya, como directora de Soporte Administrativo. Entonces, me parece que también por ahí valdría la pena revisar un poquito la estructura. Y creo que a partir de una cosa que también don Freddy había señalado en algún momento, respecto de qué asuntos



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

deben de contener estos informes que resulten mucho más estratégicos y relevantes para conocimiento del Consejo Directivo.

Yorleni León: Sí así es. Y estar acordándome que don Jafeth me había pasado en algún momento, justamente ese acuerdo donde estaba la periodicidad de los informes y la información, el contenido que deben tener los informes, me parece que es del 2019.

Pero entonces, vamos a terminar el último, el 2024, y podemos tomar un acuerdo para la nueva estructuración que tengan los informes y la periodicidad de los informes.

Don Ólger, adelante.

Ólger Irola: Se tomará la decisión que corresponda. Yo quiero recalcar, sí es importante que sean conceptos simples, pero don Felipe es el que dice que yo nunca entiendo, y tiene razón, en el sentido de que, por ejemplo, ahora nos hablaba del transitorio 9, entonces cuando los explican así, como a la carrera, yo lo busqué, es algo de nombrar a los que estaban interinos pasarlos a puestos fijos, pero cuando nos hacen las presentaciones, hay temitas que son tal vez muy técnicos y que nos cuesta a algunos, por lo menos a mí me cuesta entenderlos. Entonces, tal vez sean simples, pero que nos sacan... Don Felipe, sí lo tengo como muy acostumbrado a explicarme con plasticina y plumoncitos a mí, pero eso es como el tema.

Yorleni León: Don Ólger y todos, en el momento que ustedes tengan dudas de un número de un oficio, un número de un artículo, un reglamento, por favor, tampoco tengan la menor duda en pararnos y hacernos las consultas del caso, porque también de uno, en la dinámica de que nosotros sí lo entendemos, se nos olvida, que de repente ustedes no lo tienen tan claro, pero entonces cuando ustedes lo consideren pueden pararnos.

Don Berny, adelante.

Berny Vargas: Buenas tardes, es que quería indicarles que, en atención a la periodicidad del informe, el Reglamento Orgánico del IMAS, en el artículo 32, inciso B, indica que corresponderá al gerente general lo siguiente, inciso b, presentar un informe de labores relacionada con su área de acción al Consejo Directivo cada tres meses. Está en el decreto a la Ley de Creación del IMAS. Entonces, esta

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

disposición, o esta periodicidad no está incluida en la normativa relacionada las entonces subgerencias. Sí deben presentar informes, pero no indica la periodicidad y como las subgerencias en sana teoría, de acuerdo a la estructura orgánica del IMAS, le reportan directamente a la gerencia, pues entonces yo estimo que esta periodicidad del inciso b, del artículo 32, les alcanza supletoriamente a las ahora direcciones que ya no son subgerencias. Por lo tanto, la reforma pasará por hacer una modificación al decreto ejecutivo. Gracias.

Yorleni León: Perfecto, don Berny. Lo tenemos entonces claro para revisarlo todavía aún más con doña Silvia, Felipe y todos los de las áreas y llevarles una buena propuesta.

Entonces, doña Alexandra, conocemos la propuesta de acuerdo.

Alexandra Umaña: Si señora. Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO 253-12-2024.

CONSIDERANDOS

1. Que este Órgano Colegiado emite el Acuerdo de Consejo Directivo ACD.475-10-2019:

“Aprobar la propuesta de estructura Informe de labores y cronograma de presentación de informes al Consejo Directivo, presentada por la Gerencia General mediante oficio IMAS-GG-2399-2019”.

2. Que mediante oficio IMAS-GG-2101-2024 de fecha 02 de diciembre del 2024, suscrito por la señora Silvia Castro Quesada, Gerenta General, se remiten los siguientes documentos:

1. Informe de Labores III Trimestre Año 2024 Dirección de Desarrollo Social. IMAS-DDS-2226-2024, suscrito por el señor Luis Felipe Barrantes Arias.
2. Informe de Labores III Trimestre Año 2024 Dirección de Soporte Administrativo. IMAS-DSA-0546-2024, suscrito por el señor Jafeth Soto Sanchez.
3. Informe de Labores III Trimestre Año 2024 Dirección de Gestión de Recursos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

IMAS-DGR-0240-2024 (confidencial) e IMAS-DGR-0241-2204, suscritos por la señora Cinthya Carvajal Campos

4. Informe de Labores III Trimestre Año 2024 Gerencia General.
3. Que, dado que dicho acuerdo permite presentar *“informes específicos solicitados por el Consejo Directivo”*, las Direcciones presentan:
 - a) El informe de la Dirección de Desarrollo Social presenta avance del Acuerdo del Consejo Directivo ACD.328-08-2020 del 10 de agosto del 2020, que indica:

“instruir a la gerencia general y a la subgerencia de desarrollo social para que evalúe la viabilidad legal, financiera y administrativa de generar una gestión de los proyectos para organizaciones de bienestar social, desde el nivel regional y local de la institución”.
 - b) El informe de la Dirección de Desarrollo Social en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Directivo ACD.171-05-2022 del 16 de mayo del 2022, que indica:

“Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social y el Área de Acción Social y Administración de Instituciones que, cada 6 meses, se presente un informe ejecutivo que refleje el detalle de acciones realizadas, así como la cantidad de solicitudes y aprobaciones de diferentes organizaciones y asociaciones que se inscriben, a partir del criterio emitido por la Procuraduría General de la República, mediante oficio PGR-C-081-2022, así como un detalle de los factores o motivos por los cuales éstas organizaciones no logran alcanzar la aprobación”.
 - c) El informe de la Dirección de Desarrollo Social en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Directivo ACD.35-02-2024 del 22 de febrero del 2024, que indica:

“Que la Dirección de Desarrollo Social presente de manera trimestral el seguimiento de los avances en la atención de las disposiciones emitidas por la CGR mediante el Informe N.° DFOE-BIS-IAD-00010-2023 Auditoría de carácter especial sobre la gobernanza y estándares de calidad de los servicios de cuidado y desarrollo infantil de la REDCUDI; así como de las recomendaciones indicadas por FLACSO Costa Rica en el Informe de Evaluación del Beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS”.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por recibida y cumplida la entrega y la presentación del “*Informe de Labores del III Trimestre Año 2024*”, por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Soporte Administrativo, Dirección de Gestión de Recursos y Gerencia General.
2. Dar por cumplidos los Acuerdos del Consejo Directivo ACD.475-10-2019, ACD.328-08-2020, ACD.171-05-2022 y ACD.35-02-2024.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

4.2. Análisis y eventual aprobación de la solicitud de decisión inicial del “Convenio marco de servicios de horas bajo demanda para el ciclo de vida de sistemas informáticos y procesos relacionados a la gestión de soluciones en el IMAS y entidades adscritas”, según oficio MAS-GG-2177-2024.

Yorleni León: Iniciaremos entonces con el punto 4.2, que es un análisis y eventual aprobación de solicitud de decisión final de un convenio marco de servicios de horas bajo demanda.

Aquí le solicito por favor la autorización para que ingresen de manera virtual el señor Luis Adolfo González Alguera, Jefe de Tecnologías de Información, y el señor Eddy González Rodríguez, que es Profesional de Tecnologías de Información. Si está de acuerdo este consejo por favor lo manifestamos.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Freddy Miranda Castro, Director, están de acuerdo con el ingreso de las personas funcionarias.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

Yorleni León: Mientras los funcionales se incorporan, doña Silvia, usted nos va a entrando en el tema.

Silvia Castro: Gracias, doña Yorleni. No, nada más primero para precisar que se trata de la decisión inicial de esta contratación, que lo que pretende, bueno, es una contratación por demanda con la idea de que la institución pueda tener adicionalmente a los recursos que tiene con el personal técnico para la elaboración de desarrollos tecnológicos, podamos tener esta contratación por demanda que nos permita atender algunas urgencias o situaciones prioritarias que se nos puedan presentar. Y entonces, en algunos casos, hay mucha demanda de desarrollo, no solo por parte de la Dirección de Desarrollo Social, sino, por ejemplo, la Dirección de don Jafeth, de Soporte Administrativo, o las áreas técnicas.

Pero sí tenemos en este momento una demanda importante de la Dirección de Desarrollo Social, que hace que esos otros desarrollos que también son importantes para la administración tengan que esperar un tiempo más del que quisiéramos y la idea con esta contratación es solventar esta necesidad.

Don Luis Adolfo y don Eddy van a explicarles técnicamente de qué se trata.

Yorleni León: Buenas tardes, don Luis Adolfo, don Eddy. Pedirles, por favor, que pongan las cámaras, eso es importante.

Y le doy el uso de la palabra. Adelante, don Luis Adolfo.

Al ser la 5:21 p.m., se consigna el ingreso a la sesión del director Jorge Loría Núñez.

Jorge Loría: Buenas tardes.

Yorleni León: Hola buenas tardes, don Jorge, bienvenido, que gusto.

Eddy González: Hola, doña Yorleni, ¿cómo está, compañeros? Buenas tardes a todos y todas. Creo que don Luis era el que iba a comenzar. Nada más como para confirmar si ahí está disponible, y si no, con todo gusto yo doy inicio.

Yorleni León: Don Luis, ¿nos acompaña?

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

Luis Adolfo González: Sí, disculpen, es que de repente tuve un problema ahí con la computadora y no sé por qué.

Yorleni León: Adelante, bienvenido. Puedes hacer uso de la palabra.

Luis Adolfo González: Sí, nada más deme un momento para arrancar aquí el teams.

Yorleni León: Tal vez mientras don Luis logra configurar el teams, yo quisiera agregar lo siguiente.

Si bien es cierto, nosotros en el IMAS tenemos un Departamento de Tecnología de Información que me parece que son, don Eddy, como 16 funcionarios, 18 funcionarios, más o menos.

Eddy González: Correcto, doña Yorleni.

Yorleni León: Lo cierto es que, propiamente, en desarrollo, en lo que es la parte de programación y desarrollo del equipo, que son como cinco o seis, nada más, porque hay gente que se encarga de ciberseguridad, hay gente que se encarga de lo que son los PROSIS, estos procesos masivos que nosotros hacemos para pagos, hay otros que se encargan de propiamente de soporte técnico, hay otros, como el caso de un Eddy que tiene una gran recarga en labores muy administrativas como preparar términos de referencia, revisar ofertas, ese tipo de cosas. Entonces uno pensaría que esos 16 funcionarios, 18, están al 100% en programación y desarrollo, lo cual no es así. Al final tenemos un equipo que es muy apuntado, muy eficiente, pero que es reducido. Y entonces efectivamente, haciendo que el IMAS cada vez sea mucho más tecnológico, se nos han venido generando cuellos de botella en varias áreas de la institución y esto ha sido la razón fundamental por la cual estamos proponiendo esta contratación, porque nos permitiría entonces que aquellos, aquellos desarrollos que no son esenciales para la institución, pero que sí son importantes, se puedan ir desarrollando bajo esta modalidad por demanda. Se le pueden dar a un tercero para que no lo desarrolle y entonces luego lo incorporamos y de esa manera los seis desarrolladores, cinco o seis desarrolladores que tenemos, se pueden concentrar en esos desarrollos que son medulares para la institución. Solamente agregar eso.

Don Luis, adelante, bienvenido.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

Luis Adolfo González: Sí, gracias, doña Yorleni. Tal vez le voy a indicar a don Eddy que él lo exponga porque en mi equipo algo le pasó y no tengo acceso a la cámara, solo el audio. Entonces tal vez, don Eddy, usted comparte la presentación, que lo habíamos hecho temprano. Yo expongo la parte mía y después le doy el espacio a Don Eddy.

Eddy González: Sí, con mucho gusto, de inmediato, procedo. Y voy a abrir aquí la cámara de mi teléfono.

Luis Adolfo González: Buenas tardes. Disculpen ahí el pequeño trazo sobre el asunto técnico. Un saludo a doña Yorleni, a las señoras y señores del Consejo Directivo, a la Gerente General y los demás compañeros de planta que nos acompañan.

El tema de hoy como bien lo contaba doña Yorleni y quizás estamos ahí precisando, nosotros ahorita somos 19 funcionarios. Hay una plaza que, en estos días, es un recurso que se nos va, entonces hay que sustituirlo, pero por ahí es la cantidad, digamos, de personas que nosotros tenemos en el Área de Tecnología De Información. Y efectivamente, de todos ellos, uno se encarga de la parte de plataforma de sistemas en ciberseguridad, otros en el desarrollo de sistemas, otro en el soporte técnico. Eventualmente, algunos de ellos, ustedes los han conocido, a Roy Fallas, a Juan Carlos Villalobos, donde han dado soporte directamente a ustedes, esa es la primera línea, por decirlo así, de atención. Y las demás partes son los que se dedican a los sistemas SIPO, SABEN, a los sistemas financieros en SAP, a la parte de Empresas Comerciales inclusive, y ese tipo de servicios que hay.

Eso ha generado que nosotros tengamos necesidad de contar cada día más con mayores servicios y mayor oferta de servicios. En ese sentido, tanto la Presidencia Ejecutiva como la Gerencia General y el área de TI, analizamos que un contrato como el que traemos aquí hoy para que ustedes, bueno, la documentación que ya tienen en sus manos y eventualmente para que ustedes hagan el análisis y si lo tienen a bien hacer la decisión inicial, es el contrato de servicios para ahora bajo demanda, para los ciclos de vida de sistema de información, para tema de plataforma, el que traemos aquí en conjunto, que sirva de apoyo al Área de Tecnologías de Información.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

Voy a, en este momento, a explicar de forma muy general y eventualmente en el periodo de preguntas, ahí podemos abordar detalles si existieran, sobre el tema de qué se trata el tema de los servicios y este inclusive contrato que estamos haciendo.

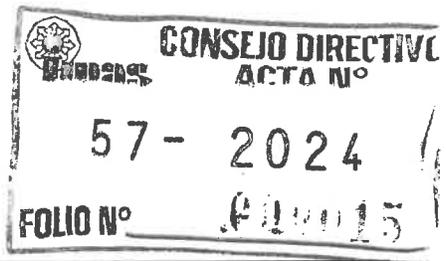
En términos generales un convenio o una contratación sobre servicios de Tecnología de Información es lo que usualmente se llama en el ambiente tecnológico y también en el tema de servicios un Outsourcing. Realmente también hay outsourcing de otro tipo, no solamente tecnológico. Y no respondemos a este concepto en inglés porque se ha posicionado mucho, Y ese es por lo que generalmente se conoce cuando hay un tipo de contratación. Realmente, en el fondo lo que es una contratación de servicios especializados para una tarea específica. A veces también se conoce como outtasking y otro tipo de conceptos.

¿En qué consiste? Consiste en contratar a un proveedor externo para llevar a cabo tareas de apoyo. Como se puede ver en la presentación, apoyos de optimización de procesos. En este caso, para la parte de la información, en el campo de desarrollo, en el mantenimiento, en la optimización de sistemas y plataformas tecnológicas como las que el IMAS tiene y como hace un momento enumeré algunas de ellas.

Luego también se puede incluir en soporte técnico para temas muy específicos de configuración compleja. No lo que usualmente se tiene y se realiza de forma operativa, sino la parte de soporte técnico más complejo, configuraciones de tecnologías nuevas y avanzadas que eventualmente haya que atender o, eventualmente, también tecnologías que ya están implementadas algún tiempo y que por su crecimiento evolutivo se han complejizado y, eventualmente, uno ocupa un soporte técnico específico para poder salir rápidamente en el tema tecnológico.

Ahí también, en ese apartado cabe el tema de la parte de ciberseguridad, que también podría haber algún servicio en ese sentido si el asunto lo demanda.

Y finalmente, la posibilidad de contar con mano de obra experta. Es decir, en el IMAS, a diferencia con otras instituciones, como podemos hablar de ICE o RACSA, se dedican esas instituciones al tema tecnológico, el IMAS no. Eventualmente el IMAS podría tener la posibilidad de tener un servicio de una mano de obra muy especializada, experta, que podría eventualmente dar servicios para la institución en un campo tecnológico que eventualmente es creciente, evolutivo y siempre hay nuevas tecnologías que eventualmente seguir al paso. Esas tecnologías cuestan mantener personal en ese sentido.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

A diferencia de que, si estuviéramos aquí en el ICE o RACSA, sería como una relación de costo-beneficio, es necesario contar con expertos para mantenerlos en planta.

Pero en el caso del IMAS, para temas muy específicos, podríamos tomar esta contratación, para tomar esos recursos y utilizarlos en la institución. Entonces, en un tema de economía de escala, podríamos sacarle mucho provecho en una relación de costo-beneficios para esos servicios expertos que se estarían utilizando.

Esos expertos estarían enfocados para temas muy específicos y a su vez permitiría que a lo interno los recursos informáticos que existen, se pueden enfocar a temas más puntuales de la institución y más estratégicos para el desarrollo evolutivo de los servicios tecnológicos de la institución.

Básicamente eso es como una introducción de lo que es el convenio en marco de servicios. Ahora mi compañero Eddy presenta las otras imágenes sobre el tema del servicio específico que estamos buscando en esa contratación.

Eddy González: Muchas gracias, Luis Adolfo nuevamente, buenas tardes doña Yorleni, don Jafeth, doña Cinthya, y demás compañeros y compañeras, muchas gracias por el espacio.

Yo voy a profundizar un poquito más en algunos detalles. Si tienen cualquier duda o consulta, con muchísimo gusto pueden hacerlo en cualquier momento. Como decía, voy a ser como un poco ejecutivo principalmente desde los aspectos más relevantes de qué es lo que vamos a contratar, cómo lo vamos a contratar y qué es.

Y lo primero que quiero iniciar es que el nombre correcto, porque de acá se deriva justamente los posibles servicios que vamos a utilizar, es licitación de convenio marco de servicios para horas bajo demanda para el ciclo de vida de sistemas informáticos y procesos relacionados a la gestión de soluciones en el IMAS y entidades adscritas. Todo esto es muy importante porque ya aquí derivamos que es un convenio marco justamente que tiene la posibilidad de incorporar distintos oferentes adjudicados a una sola línea para determinar eventualmente mediante la segunda etapa, cuál es el mejor oferente para la adquisición de servicios.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

También como lo dice su nombre largo que lo derivamos o lo conocemos de forma corta como Outsourcing. Aquí ya visualizamos brevemente, o conceptualizamos brevemente la cantidad, o tipo de servicios que vamos a ir adquiriendo.

También vean que es muy importante todo el nombre porque también la intención de esto es cubrir a las instituciones adscritas, también como en este caso por ejemplo el SINIRUBE, en ese sentido voy a ir avanzando y lo que tenemos inicialmente son todas las justificaciones por la cual nace esta propuesta de contratación y va muy en las palabras que han indicado doña Yorleni y don Luis Adolfo en este momento.

La justificación de la contratación nace principalmente en la coyuntura actual que vive el IMAS y que tiene, o que está en el tema de la transformación digital. Estamos en un proceso de transformación digital muy fuerte que efectivamente requiere de esfuerzos, personal de diversas áreas, coordinación, logística y otros elementos como para llevarlo de la mano lo más apropiadamente posible, lo más rápido y ejecutarlo de la mejor manera.

Entonces, como justificación de la contratación tenemos que su principal origen, verdad, es ese apoyo a la modernización tecnológica y estratégica que la administración requiere.

¿Por qué se escoge esta solución técnica? Se analiza y se determina que esta es una posibilidad muy fuerte en términos tangibles que se puede materializar en muchos beneficios para el IMAS. Como lo decía determinamos que lo mejor era un tipo de contratación de convenio marco y por su esencia también es por demanda.

Nada más como para poner un pequeño paréntesis para contrastar, el SINIRUBE tiene una contratación similar, pero no es la misma, ya que, en este sentido, nosotros tenemos un convenio marco, como lo había indicado anteriormente, que permite la adjudicación de varios oferentes a una misma línea, con la posibilidad, eventualmente, de esos oferentes que hayan pasado la primera etapa de admisibilidad, que cumplan con el perfil de empresa, con la experiencia, con el recurso humano, con las capacidades, forman parte de los eventualmente adjudicados a esas líneas. Posteriormente, por la dinámica del convenio marco, esos posibles oferentes van a entrar a la segunda etapa, que es una etapa donde concursan entre ellos para ofrecer el mejor precio.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

Es solamente una de las partes porque también determinamos que, al tener una cantidad de proveedores, mitigamos que un proveedor no nos pueda dar un tipo de servicio o no. Entonces mitigamos por ahí ciertos riesgos y a la misma vez cubrimos muchas áreas en el IMAS y a la misma vez estamos también promoviendo también a otras instituciones del IMAS que puedan acogerse a este convenio marco.

La finalidad específica de este posible concurso es definitivamente coadyuvar al cumplimiento estratégico de las soluciones, los productos Y servicios informáticos en plazos estratégicos que sean definidos por la administración ya sea para temas de modernización, o para situaciones impredecibles de urgencia que podamos atender con bastante eficiencia.

Voy a avanzar a la siguiente.

Entre los objetivos que tenemos de esta contratación, por supuesto que todos están muy ligados y el objetivo general justamente es satisfacer esas estrategias y necesidades de desarrollos, proyectos y modernización, modernización y sistematización de procesos tecnológicos. Por supuesto que está abierto, pero en términos de estratégicos económicos y de gastos lo estamos enfocando a prioridades que tenga la administración.

Si bien es cierto, esto viene a apoyar definitivamente cualquier tipo de proyecto de desarrollo o sistematización, estamos enfocándolo como prioridad estratégica para la administración.

¿Cuáles son algunos de los objetivos específicos en términos...? Algunos de los beneficios que vamos a obtener serían la flexibilidad y la escalabilidad.

Esto quiere decir que por el tipo de contratación que es convenio marco de servicios bajo demanda proporciona la flexibilidad necesaria para aumentar o reducir las capacidades de acuerdo con los proyectos, las necesidades que se vayan presentando por la administración. Y esto nos permite crecer o mantenernos en un consumo estable, por su dinámica de bajo demanda, por supuesto que pagaremos solamente lo que es utilizado en esos términos.

El acceso a especialistas diversos nos da la posibilidad de contar en Tecnologías de Información con una serie de especialistas que actualmente no tenemos en planta, porque es muy difícil, de hecho, contar con esta especialización en estos términos

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

porque necesitaríamos, quién sabe cuántas personas, para lograr esta multidisciplinaria para diferentes áreas.

Y aquí hago un pequeño paréntesis. Porque también, justamente con esto que acabo de decir, nos solicitaron un pequeño informe o consulta, justamente al Área de Recursos Humanos, para ver si estos servicios se podían contratar de acuerdo con el manual de cargos, y fue positiva. Entonces, eso también quiero traerlo acá, porque creo que es un aspecto importante.

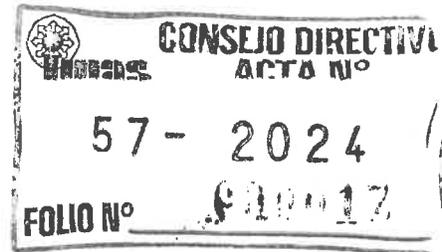
Entonces, en los objetivos específicos como decía vamos a tener la posibilidad de contar con muchos especialistas diversificados para cualquier necesidad que salga sobre la marcha como decía Luis Adolfo, esto puede abarcar desde áreas de desarrollo, ciberseguridad administración, entre otros. Y por supuesto, todo está muy relacionado evidentemente en sus objetivos, es coadyuvar al cumplimiento estratégico de soluciones, productos y servicios informáticos en plazos estratégicos.

Adicionalmente, les voy a contar algunos beneficios que probablemente vamos a tener con esta contratación por el tipo y por la finalidad que le estamos dando y nuevamente es el acceso a expertos especializados, ya que podemos contar con ese personal justamente para el ciclo de vida de sistemas informáticos.

El ciclo de vida de sistemas informáticos es un poco amplio, va desde el análisis, el levantamiento, el desarrollo, la implementación, el soporte y el mantenimiento evolutivo.

Los proveedores, también es importante rescatar que en el perfil de admisibilidad que estamos tratando de armar, evidentemente estamos tratando de consolidar un perfil que sea actualizado y que nos brinde mucha seguridad el perfil del oferente que califique. Entonces, estamos asegurando la calidad en ese sentido.

Vienen temas también de optimización de costos operativos. Evidentemente, como dijo Luis Adolfo, también aquí tenemos no solamente una ganancia en términos económicos, sino también en términos de economía de escala. Ya que imagínense nada más estar haciendo contrataciones para mantenimiento de un sistema cada vez, que tantas veces al año, o muchas veces para varios sistemas. Entonces, esto nos brinda esa economía de escala de no estar asociando tantas contrataciones a lo mismo. Evidentemente, algunas no van a aplicar porque hay software que son arrendados y que no podemos aplicar ese tipo de evolución.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

También permite ajustar el presupuesto al contar con servicios específicos bajo demanda, pagando solo lo necesario, como lo dice justamente la ley, haciendo uso eficiente y eficaz de los recursos públicos.

Vamos a, o visualizamos una posible mejora en la eficiencia y en la productividad, ya que vamos a poder delegar algunas tareas que actualmente están asignadas a compañeros que justamente tienen cierta recarga en términos de proyectos, o de múltiples tareas, vamos a tratar de entonces delegar estas tareas a los expertos externos y tratar de liberar de ese tiempo a los o al personal interno, para enfocarse más fuerte en otras actividades internas, o en otros proyectos.

Y también procesos optimizados que permitan desarrollar soluciones de forma más rápida y efectiva, ya que estamos planteando este proyecto con marcos o metodologías ágiles, que permite, en términos informáticos, salir lo más pronto posible con un producto informático.

Escalabilidad y flexibilidad, bueno, todo está muy relacionado, en términos de que va a permitir la adaptación a cambios de demanda, ya que en esto tenemos un poquito más de flexibilidad en la demanda y en el apoyo, o en la acción rápida que le podamos proporcionar, ya que al ser bajo demanda y al tener múltiples oferentes, tendríamos la posibilidad de siempre tener ese recurso disponible para, en lo mejor de los casos, cualquier tipo de necesidad interna.

Y nuevamente, permite ajustar la cantidad de recursos y servicios contratados según los requerimientos del IMAS. Recordemos que es bajo demanda, pudiera ser que simple y sencillamente no se utilice, o que lo utilicemos mucho. Eso es de acuerdo con las necesidades internas y estratégicas que determinemos.

Y nada más, por último, algunos datos generales que quiero contarles es que efectivamente tenemos presupuestado para este proyecto para el ejercicio 2025.

Les recuerdo que es por demanda y un convenio marco, lo que permite obtener múltiples proveedores y mitigar la no satisfacción de necesidades.

Importante destacar que este convenio marco está visualizado por medio del modelo con cotización, que significa que levantamos el requerimiento y se va a realizar la cotización en ese momento, en la etapa número 2, del convenio marco.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

Y es por dos años prorrogables por dos periodos de un año hasta un máximo de cuatro. Esto lo indica así la ley, entonces me parece que es efectivo en términos de mantener dos años con un contrato y posteriormente pues visualizar su continuidad o no, pero me parecería que hay que valorarlo, pero me parecería que es un proyecto con mucho mucha probabilidad de éxito.

Eso sería mi intervención, compañeros y compañeras. Con mucho gusto, cualquier duda, consulta.

Yorleni León: Don Eddy, muchísimas gracias. No sé si don Luis Adolfo quiere agregar algo, si no, le doy la palabra a doña Alexandra. Adelante, doña Alexandra.

Alexandra Umaña: No me queda claro si es la contratación de una persona, digamos, de varias personas, pero en forma independiente, o de un... vamos a llamarle consorcio, porque no podría decirle cómo se llama, o de un grupo de personas que están asociadas, lo que se va a contratar.

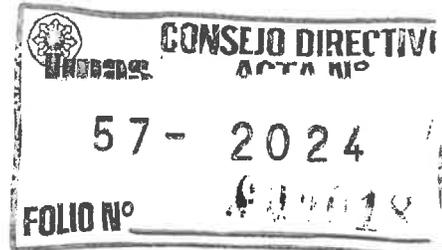
Eddy González: Sí, con mucho gusto, doña Alexandra. Esto se visualiza efectivamente como la adjudicación de una empresa que tenga la capacidad de tener alrededor personal, o más bien voy hacia atrás, la adjudicación de una empresa en el ámbito informático que cumpla con el perfil requerido que la administración requiere, en términos de personal, en términos también del giro económico, giro comercial, que sea una empresa de servicios informáticos. Entonces, lo que vamos a adjudicar, o a quien vamos a adjudicar es a una empresa, pero la empresa efectivamente lo que nos va a brindar alrededor son el personal necesario para brindar los servicios informáticos que vayamos a requerir y los servicios informáticos son variados, o amplios.

Alexandra Umaña: Gracias.

Yorleni León: Doña Alexandra, le quedó claro, o quiere que le amplíe.

Alexandra Umaña: Sí señora. Es que, como hablaban de diferentes formas, pensé que iban a contratar a personas de forma independiente, así como los abogados o los ingenieros, pero no está bien.

Luis Adolfo González: Doña Yorleni, si me permite.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

Quisiera ampliar nada más, que me parece importante hacer este complemento a lo dicho por don Eddy, a raíz de la pregunta que hace doña Alexandra. Y es que en este tipo de contratación que se está utilizando, vamos a poder contar con la posibilidad de que se adjudiquen, por decirlo así, previamente cinco proveedores, lo cual permite que cuando haya una necesidad que se califique como prioritaria y necesaria, o urgente para la institución, entonces lo que hacemos es lanzar el requerimiento y esos cinco proveedores, de una forma rápida, sin que pasen por todo el proceso de espera en el tema de contratación, participan, por tiempo y por costo se decide cuál de ellas es la que puede obtener el servicio que en ese momento se le quiere y se implementa. De esa forma también no se crea una dependencia tecnológica de solamente un proveedor, porque tampoco estamos contratando todos los servicios de soporte del Área de Tecnología de Información, son solo para aquellos servicios que probablemente, como se dice... informático, el ancho de banda no permita al Área de Tecnología de Información ofrecerlos, entonces se toma este recurso ya como última instancia para realizarlo. Obviamente nosotros en el Área de Tecnologías de Información vamos a estar encargados de monitorear, darles calidad a esos servicios y también cuidar el costo que eventualmente se haga. Sin embargo, por el tema de competencia entre esos cinco proveedores, probablemente ellos van a tener que esforzarse por hacer una oferta atractiva, para que no haya problemas de sobreprecios eventualmente, o un costo que tal vez sobrepase la expectativa que se está planteando.

Yorleni León: Muy bien, don Eddy, adelante.

Eddy González: Gracias, doña Yorleni. Nada más como para terminar de aportarle al comentario de Luis Adolfo, y profundizar un poquito, porque creo que también es muy importante. Recordemos que el convenio marco está por dos etapas, la primera etapa, digamos, que es la parte de admisibilidad, adjudicación del perfil y posteriormente viene la segunda etapa. La segunda etapa está planteada justamente a como ejecutamos en estos cuatro años el convenio marco de equipo de cómputo y variado. En donde permite justamente aplicar una segunda etapa que le llamamos mini concurso a esa cantidad de oferentes adjudicados lo que permite ya implícitamente esa competencia, o esa competencia por el precio y hay dos factores en evaluación, factor de precio por hora y factor de costo de tiempo de implementación. Entonces en cada requerimiento que se realice, se le va a solicitar a la empresa o a los oferentes adjudicados esa cotización, por así decirlo, de lo que cuesta el requerimiento que estamos planteando en términos de horas y en términos de costos. Se saca el factor, que pondera la mejor participación de esos dos factores

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

en costo de hora y tiempo de implementación, y de esa forma se adjudica al mejor proveedor. Evidentemente, de esa forma obtenemos el mejor proveedor en términos económicos y también en términos de tiempo de implementación del requerimiento.

Yorleni León: Muy bien, muchas gracias, don Eddy.

¿Alguna otra consulta que quisieran aclarar?

Yo nada más agregaría que esta es una modalidad que en el SINIRUBE la empleamos muchísimo. En el SINIRUBE el equipo también es un equipo reducido. SINIRUBE atiende una base de datos que tiene más o menos 106 instituciones que hacen uso de esta plataforma y que constantemente tienen requerimientos y que entonces, el mecanismo que hemos encontrado para poder atender la gran demanda de mejora, de reportería, de ajustes y demás que la plataforma requiere, ha sido por medio de la tercerización de aquellos servicios que no son esenciales dentro de la institución, y esto es lo que hemos podido salir adelante.

Entonces, yo no tendría mayores objeciones para que en el IMAS pudiéramos hacer algo similar y de esa manera poder atender a todas las diferentes áreas.

¿Algún otro comentario que tengan o consulta? Adelante, don Jorge.

Jorge Loría: Muchísimas gracias. Estos consorcios van a tener acceso... no es todo técnico, a cierta información, verdad. Me refiero por alguna información que es de índole muy privado que maneja el IMAS.

Yorleni León: Tal vez don Eddy pueda ampliar en esa consulta, y es, como protegemos los datos que tenemos en la base de datos para que no sean ni vistos, ni muchísimo menos utilizados, o sustraídos por estas empresas

Jorge Loría: Vulnerados. Muchísimas gracias.

Eddy González: Hay tres aspectos esenciales que giran alrededor. El primero son los elementos que tenemos o que tiene ya al Área de Tecnologías de Información para proteger esa información, que es el antivirus, VPN, conexiones que sean directas justamente por medio de las tecnologías de VPN, lo que implica que esos servicios se conecten directamente, o que las personas eventualmente que brindan

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

esos servicios se conecten directamente, y no estén expuestas a Internet o al público, en primera instancia.

En segunda instancia, desde el punto de vista administrativo o legal, viene incorporado, en la documentación, o en la contratación, justamente la suscripción de un contrato de confidencialidad para proteger por lo menos de la parte legal estos accesos a datos, o eventualmente una mala una mala práctica.

También recordemos que tenemos súper claro que la importancia de los datos en ese sentido desde el punto de vista de proceso técnico, nosotros, eventualmente, si fuera el caso específico de un requerimiento que necesite acceso a los datos, nosotros lo que brindamos es la plataforma de pruebas, o la plataforma de desarrollo. Entonces, estamos visualizando que es un ambiente controlado, no real, que no tiene los datos totales, o no tiene los datos en productivo. De esa forma no estamos, o no estaríamos brindando acceso a los datos como tal, sino que estamos brindando un acceso controlado por medio de un ambiente de calidad, o de desarrollo y nunca de productivo. Entonces lo protegemos mediante los diferentes protocolos internos que tenemos ya para acceso a esa información.

Entonces son tres posibilidades. Espero ahí haber aclarado bien el tema.

Yorleni León: Don Eddy, nada más señalarle que en SINIRUBE, además de estos protocolos que usted señala, también está el tema de la firma de convenio de confidencialidad. Siempre a cada funcionario de estas empresas se les hace firmar ese convenio de confidencialidad por aquello, de una eventualidad, pero por lo menos en SINIRUBE si tenemos esa precaución, podrían ustedes valorarlo a lo interno.

Eddy González: Doña Yorleni, eso es fundamental, eso de hecho ya está en el contrato, así, así dice, la empresa que quiere entrar a concursar debe de aceptar ese contrato de confidencialidad de datos.

Yorleni León: Perfecto, muy bien. Bueno, no sé si tienen alguna otra consulta o duda.

Don Eddy, entonces le doy las gracias, también a don Luis Adolfo, le doy las gracias por la buena presentación que nos hicieron, muy clara, muy concreta, muy detallada.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

Y nosotros entonces vamos a continuar con la sesión. Muchísimas gracias a los dos.

Luis Adolfo González. Buenas tardes. Con todo gusto. Buenas noches.

Se consigna el retiro de la sesión de los funcionarios Luis Adolfo González y Eddy González.

Yorleni León: Muy bien, entonces, Doña Alexandra, conocemos la propuesta de acuerdo.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 254-12-2024

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficios IMAS-GG-TI-190-10-2024, IMAS-GG-TI-0091-2024 y IMAS-GG-TI-205-2024 suscrito por el Lic. Luis Adolfo González Alguera, Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información, se realiza la consulta y solicitud de decisión inicial para la valoración y autorización correspondiente para la contratación "LICITACIÓN DE CONVENIO MARCO DE SERVICIOS PARA HORAS BAJO DEMANDA PARA EL CICLO DE VIDA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROCESOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN DE SOLUCIONES EN EL IMAS Y ENTIDADES ADSCRITAS.", además de aportar los elementos requeridos para conocimiento de la Administración, respecto de la contratación que beneficia a la institución y refuerza técnicamente al Departamento de Tecnologías de Información.

SEGUNDO: Que, debido al monto total del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública y al plazo de la contratación que será de dos (2) años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, para un total de 4 (cuatro) años, corresponde realizar un procedimiento de contratación administrativa por medio de Licitación Mayor de convenio marco. Asimismo, con lo indicado en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública que indica:

“Artículo 86. Decisión inicial. La decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación será emitida por la jefatura de la unidad solicitante o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución, salvo que el objeto contractual

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

sea de obra pública que deba tramitarse mediante licitación mayor en cuyo caso, la decisión inicial deberá ser suscrita conjuntamente por el jefe de la unidad solicitante y por el jerarca quien podrá delegar tal actuación.”

TERCERO: Que el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo, sobre las competencias del Consejo Inciso II) Autorizar, aprobar o declarar desiertas las licitaciones públicas, conforme a la ley y a los reglamentos internos respectivos. Asimismo, mediante la Directriz **IMAS-GG-2592-2022**, Distribución de competencias en procesos de contratación pública, se indica que le corresponde al Consejo Directivo autorizar la Decisión Inicial para la contratación de Licitación Mayor, así como la Decisión Final para la adjudicación correspondiente.

CUARTO: Que mediante oficio **PRES-CONS-093-2024 TI.** de fecha 11 de noviembre, el Área de Administración Financiera hace constar que Tecnologías de Información tiene presupuestado para el ejercicio 2025 un monto disponible presupuestario por la suma de $\phi 70,000,000.00$, inmersos en la subpartida 1.04.05 para la solicitud de la contratación anteriormente indicada.

QUINTO: Según los artículos 38 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública:

“ARTÍCULO 38- Contenido presupuestario.

Previo a promover el concurso, la Administración debe acreditar la existencia de contenido presupuestario. Si el procedimiento se iniciara sin disponer de recursos presupuestarios, el jerarca o quien él delegue así lo autorizará, lo cual deberá advertirse en el pliego de condiciones. En tal supuesto, no podrá emitirse el acto de adjudicación hasta que se cuente con el presupuesto suficiente, disponible y aprobado por quien corresponda.

En caso de que la ejecución de un contrato se prolongue en diversos ejercicios económicos, se deberán incorporar únicamente los recursos necesarios para garantizar el pago de las obligaciones anuales en cada ejercicio, mientras que el valor total de la contratación deberá estar contemplado en el marco de presupuestación plurianual.”

“Artículo 87. Contenido presupuestario. Previo a promover el concurso, la Administración debe acreditar que cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para enfrentar la erogación respectiva. Para las contrataciones

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

que se ejecuten durante el mismo ejercicio económico, bastará con acreditar el contenido presupuestario disponible. En las contrataciones con vigencias plurianuales, se deberá indicar en la decisión inicial, que se garantiza el pago de las obligaciones anuales correspondientes a cada ejercicio económico, para lo cual la Administración deberá adoptar las medidas que correspondan.”

SEXTO: Que mediante el oficio **IMAS-GG-2194-2024** la Licda. Silvia Marlene Castro Quesada Gerente General responde el oficio **IMAS-GG-TI-205-2024**, brindando el aval para proceder con el trámite sin contenido presupuestario, indicando:

“Por lo anterior, y de conformidad a lo informado por Tecnologías de Información en el oficio en mención, esta Gerencia General autoriza la solicitud planteada, para que se proceda a realizar las gestiones que correspondan.”

SEPTIMO: Que con oficio **IMAS-GG-2177-2024** la Licda. Silvia Marlene Castro Quesada Gerente General remite al Consejo Directivo el oficio IMAS-GG-TI-205-2024 con fecha del 22 de noviembre del 2024, suscrito por el Lic. Luis Adolfo González Alguera, Jefatura del departamento de tecnologías de información, mediante el cual se traslada la documentación vinculada a la **Decisión Inicial** y se solicita la autorización para iniciar el proceso administrativo de contratación, con la intención de iniciar la gestión de contratación a inicios del año 2025, lo anterior con el sustento de la Ley de Contratación Pública conforme al Artículo 38 de la misma, se adjunta la certificación presupuestaria PRES-CONS-093-2024 TI certificando que tiene los recursos correspondientes para el ejercicio presupuestario 2025 para la contratación **“convenio marco de servicios de horas bajo demanda para el ciclo de vida de sistemas informáticos y procesos relacionados a la gestión de soluciones en el IMAS y entidades adscritas.”**

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Otorgar la Decisión Inicial y el inicio de los procedimientos administrativos, del **“Convenio marco de servicios de horas bajo demanda para el ciclo de vida de sistemas informáticos y procesos relacionados a la gestión de soluciones en el IMAS y entidades adscritas.”** considerando que la unidad solicitante tiene presupuesto asignado para sufragar los posibles gastos de



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

una eventual adjudicación en el año 2025 del procedimiento de Licitación Mayor para la Contratación.

2. Se autoriza a Tecnologías de Información, establecer en el convenio en mención el plazo de ejecución contractual de dos 2 años, con posibilidad de dos 2 prórrogas de un año cada una, para un total de 4 años.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS DIRECCION DESARROLLO SOCIAL.

5.1 Análisis y eventual aprobación de la Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2025, según oficio IMAS-GG-2179-2024.

Yorleni León: Vamos a pasar al punto quinto de la agenda.

En el punto quinto de la agenda tenemos los asuntos de la Dirección de Desarrollo Social y vamos a iniciar aquí este punto con la presentación de la Tabla de Límites.

Don Luis Felipe. Muchas gracias, doña Yorleni.

Doña Katherine, si usted me ayuda con la presentación, por favor.

En efecto, a solicitud de este Consejo, revisamos los datos y si bien a solicitud de este Consejo, con respecto a la primera lámina que nosotros vimos, que era la lámina asociada a cuidado y desarrollo infantil. Si bien la tabla de límites del año pasado se aprobó con este monto, sí me senté con la señora Raquel Quesada para poder verlo.

Doña Katherine si gusta la presentación, quedó en la lámina 4 y ahí entonces tal vez empezamos de esta.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVÈS 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

Entonces, bueno, lo primero que les diría es que la tabla vigente en efecto establece que el monto mínimo es ¢524.000,00 (quinientos veinticuatro mil colones exactos) y que el monto máximo es ¢8.280.000,00 (ocho millones doscientos ochenta mil colones exactos) y que, para las planillas de esto, los montos grupales, que estas son las planillas grupales, ¢288.000.000,00 (doscientos ochenta y ocho millones de colones exactos) mensuales y el monto máximo anual también.

La nueva Tabla de Límites comprende entonces un aumento que les explicaba que era por el estudio de costos de UNICEF, entonces pasamos de ¢524.000,00 (quinientos veinticuatro mil colones exactos) a ¢560.000,00 (quinientos sesenta mil colones exactos) y un monto máximo que aprobaría el Consejo Directivo de ¢2.100.000,00 (dos millones cien mil colones exactos), un monto superior representando esto el máximo que nunca en la vida hemos tenido, digamos, ninguna resolución ni siquiera que pasa al nivel de jefatura de unidad local. Las variaciones pasan de ¢36.000,00 (treinta y seis mil colones exactos) y anualmente ¢432.000,00 (cuatrocientos treinta y dos mil colones exactos) e hicimos un rebajo más bien en la tabla de aprobaciones de ¢6.180.000,00 (seis millones ciento ochenta mil colones exactos) y el presupuesto de la nueva tabla, lo ajustamos para que las planillas grupales no puedan exceder los ¢24.000.000,00 (veinticuatro millones de colones exactos), representando una variación de ¢264.000.000,00 (doscientos sesenta y cuatro millones de colones exactos) en la Tabla de Límites actuales. Entonces el monto unificado se mantiene siempre para que todas las alertas se activen, cuando una planilla, o un funcionario active un monto superior a ¢24.000.000,00 (veinticuatro millones de colones exactos).

Podemos pasar, doña Katherine.

El monto de mejoramiento de vivienda, el principal criterio se considera en los criterios técnicos de los ingenieros encargados del departamento y se aplicó un aumento en el establecimiento de los límites. Esto porque el monto fijado tenía más de 8 años de no haberse fijado el modelo de costos básicos para los mejoramientos de vivienda y se sacó que en promedio los últimos dos años los mejoramientos de vivienda, los mínimos rondan los ¢3.500.000,00 (tres millones quinientos mil colones exactos). Entonces esa variación de ocho años, incluso el histórico de dos años para atrás, estamos pasando de ¢2.200.000,00 (dos millones doscientos mil colones exactos) a ¢3.200.000,00 (tres millones doscientos mil colones exactos). Eso implica que incluso hasta en el monto menor, que, entre el monto menor y el monto mayor, se active de profesional desarrollo social a jefatura de unidad local, y los montos que



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

este Consejo estaría conociendo, son aquellos que superen los ¢8.000.000,00 (ocho millones de colones exactos). Hay una variación de un ¢1.000.000,00 (un millón de colones exactos) en el nivel más bajo y ¢2.000.000,00 (dos millones de colones exactos) en el nivel más alto y ajustamos los topes digamos para cada uno de los niveles de aprobación.

Y el otro que es el de mejoramiento de vivienda que es la misma justificación, la actualización de costos de los últimos 8 años y los montos son iguales al monto anterior.

Entonces, bueno, se le hicieron los ajustes que este Consejo Directivo solicitó y esta sería la tabla que el documento ajustado, la variación que tiene entre el primero y el segundo, es solamente el de cuidado y desarrollo infantil.

Entonces, más bien, doña Yorleni, yo presentaría esto y que los señores y las señoras del Consejo ...

Yorleni León: Nada más a razón de aclarar, don Luis Felipe, que a todos nos quede claro. Por ejemplo, cuando se establece que el piso del monto en mejoramiento de vivienda es de ¢2.200.000,00 (dos millones doscientos mil colones exactos), eso no significa que si tenemos un caso de una vivienda donde el monto lo que suma es, no sé, ¢900.000,00 (novecientos mil colones), perfectamente esa solicitud y esa aprobación serían por ¢900.000,00 (novecientos mil colones), nada más para que le quede claro este Consejo, que no todo se vincula con los ¢2.200.000,00 (dos millones doscientos mil colones exactos), que es con los que inician las tablas, o ¢3.200.000,00 (tres millones doscientos mil colones) ahora.

Luis Felipe Barrantes: Sí señora, tal vez hay efectos incluso de que quede en el acta, la Tabla de Límites, es una disposición de la Contraloría que establece que existan controles en los diferentes niveles de aprobación. Entonces, recuerdo también lo que mencionaba fon Ólger. Por ejemplo, en cuidados y desarrollo infantil, o en cualquier beneficio, o tal vez como aquí yo solo estoy presentando los montos de aprobación, tal vez se lo pongo con el ejemplo de atención a familias, o mejoramiento de vivienda. También, entonces, lo que pasa es, si un mejoramiento de vivienda cuesta ¢700.000,00 (setecientos mil colones exactos), entonces lo que quiere decir es que esto lo aprueba el funcionario.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

Si para ese mismo hogar yo apruebo al mes siguiente una resolución por, no sé, ¢3.000.000,00 (tres millones de colones exactos), ahí se activan las alertas, porque en el monto acumulado ya superó el primero de los montos que se establece para ese hogar.

Entonces, esa es la idea, que los funcionarios no puedan ejecutar y entonces, si yo supero ese monto, pasa para que la resolución la apruebe la jefatura de la unidad local. Pero montos menores no quiere decir que tampoco..., estos son límites máximos, son los techos, no son los pisos ni son los mínimos. Y por eso los montos son mensuales, o pueden ser anuales, que entonces lo que se establece es que el monto anual sería así.

Doña Katherine si tal vez volvemos a la lámina de mejoramiento de vivienda.

Yorleni León: Perdón don Felipe, es que tengo a don Jorge y también tengo a don Ólger.

Don Jorge, adelante.

Jorge Loría: Sí muchísima gracias. Don Luis Felipe, bueno casi que lo dijiste ahorita la pregunta que te iba a hacer yo, porque ¢2.200.000,00 (dos millones doscientos mil colones) mensuales eso no puede pasar tampoco del ¢2.200.000,00 (dos millones doscientos mil colones) anuales, así es, entendiendo. Si una familia recibe una ayuda por ¢1.200.000,00 (Un millón doscientos mil colones) en un mes quiere decir que anualmente apenas le quedarían ¢1.000.000,0 (un millón de colones), por si requiera de otra ayuda, así es verdad.

Luis Felipe Barrantes: Tal vez don Jorge, lo ejemplifico con esto, si ustedes ven la tabla de límites se construye incluso por la periodicidad de los subsidios, entonces la institución definió que mejoramiento de vivienda, el monto máximo mensual por hogar es el mismo monto máximo anual por hogar. Esto quiere decir, que yo no voy a poder ejecutar este monto, digamos lo ejecute una sola vez y este es el mismo tope de este año. En el momento en el que yo le doy a una familia ¢3.100.000,00 (tres millones cien mil colones exactos) para una reparación de un techo, esto lo aprueba el profesional en desarrollo social. Pero si yo ese año le doy ¢200.000,00 (doscientos mil colones) más, esta resolución automáticamente el sistema..., por eso es por lo que este Consejo aprueba esto, porque el sistema en automático hace este cálculo. Una vez aprobado esto, yo le he trasladado esto al Departamento de Sistemas De Información. El Sistema de Información se lo trabaja, se lo traslada a



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

Tecnologías de Información, y en el sistema esto se automatiza. Entonces, el día que Luis Felipe Barrantes ejecute ¢ 3.201.000,00 (tres millones doscientos un mil colones), esta resolución queda en estado suspendida y pasa para que el jefe de la ULDS tenga que aprobar esto. Pero el procedimiento dice que el jefe de la ULDS tiene que revisar todo el expediente administrativo de esta resolución para poder entonces aprobarla. Si la resolución pasa a ¢4.000.001.00 (cuatro millones un colones) la aprobamos, doña Silvia, o mi persona, y revisamos el expediente y la liberamos en el sistema. Pero en el momento en el que esta resolución pasa de los ¢8.000.000,00 (ocho millones de colones), entonces el expediente se les traslada a ustedes y por eso es por lo que se hace conocimiento de este Consejo, todo ese proceso.

Doña Katherine, tal vez si usted me ayuda a devolverme dos láminas más.

En esta, don Jorge, usted ve que el monto mensual no es el mismo monto anual, porque la periodicidad de algunos subsidios, como cuidado y desarrollo infantil son mensuales, entonces lo que quiere decir es que establecemos un monto máximo mensual y un monto máximo anual acumulado en función de los criterios técnicos que establece cada departamento, porque si lo bloqueamos mes a mes hacemos insostenible la erogación de un subsidio que tiene cerca de 30.000 resoluciones mensuales por planilla, entonces esas son las dos diferencias y la tabla si llega a ese nivel de detalle, si es un único. Por ejemplo, emprendimientos productivos es un único subsidio, coincide el monto mensual con el monto anual, en otros no porque son periódicos.

Jorge Loría: Muchísimas gracias, don Luis Felipe, entendido.

Yorleni León: Don Ólger, adelante.

Ólger Irola: Gracias, bueno, dos preguntas.

Una es que los dos últimos montos son iguales. Entonces, eso es que lo aprueba la Gerencia General y este Consejo Directivo, o cuándo se le pasa a uno, cuándo se le pasa a otro, si el techo es el mismo. Esa es la primera pregunta. Está tanto para el cuidado infantil, como para el tema de casas. El tema de reparación de casas, así como muy a ojo, me parece muy irrazonable en los montos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

Sin embargo, la segunda pregunta tiene que ver cómo sale, digamos, todavía $\text{¢}2.100.000,00$ (dos millones cien mil colones) me parece mucho y más que en este caso, no es como una sola ejecución, sino valga mensual por un plazo de 12 meses, o sea, es un salario de $\text{¢}2.100.000,00$ (dos millones cien mil colones) mensuales, que yo lo veo bueno, no lo veo tan malo.

Yo en el grupo de Whatsapp yo había puesto como que yo para entenderlo más visualmente, me gustaría entender qué situaciones vulnerables sufre un niño, o una familia con niños para que requieran rubros tan altos y cómo apareció una deducción tan brusca de $\text{¢}8.000.000,00$ (ocho millones de colones) a $\text{¢}2.100.000,00$ (dos millones cien mil colones), más de $\text{¢}6.000.000,00$ (seis millones de colones). Vamos como con tres preguntas.

Pero sí me interesa como el ejercicio de visualizar qué ocurre en una familia para que requieran, o como que tengan la posibilidad incluso de acceder a estos rubros, que ni siquiera el máximo, máximo está, verdad, porque ahí dice que nosotros podríamos aprobar montos superiores a $\text{¢}2.100.000,00$ (dos millones cien mil colones) más allá.

Yorleni León: Don Luis Felipe, ahora en la tarde, efectivamente, don Ólger había planteado que se pudiese ilustrar cada uno de estos casos, o algunos de estos casos, con un ejemplo. Esto ya fue un poco tarde, entonces yo le dije que iba a tratar de conversar con usted, yo estaba en otra reunión y no logré enviarle el mensajito.

Pero en todo caso, vamos a ver, acuerpando la pregunta que hace don Ólger, ¿cuál sería un caso que ejemplifique el pago de $\text{¢}2.600.000,00$ (dos millones seiscientos mil colones) de cuidado y desarrollo infantil, tratándose de un hogar? Porque esta tabla de límites es por hogar, no es por acumulado de hogares que tenga un profesional. Este para el caso de cuidado y desarrollo infantil, también para el caso de atención a familias que son los que generan como un poco más de ruido.

Luis Felipe Barrantes: Sí señora. Don Ólger, voy a comenzar. La previsión que usted ve, los montos iguales es una previsión administrativa. Díganos, yo sería la primera instancia por ser el encargado, o la jefatura inmediata de las áreas regionales para ejecutar eso, entonces el orden es profesional en desarrollo social, jefatura de unidad local, jefatura regional y Dirección de Desarrollo Social.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

La previsión, el monto de la Dirección que es DDS, con la de Gerencia General son idénticos, es una previsión administrativa por si yo no estoy ejerciendo las funciones en ese momento, no está nombrado una dirección de desarrollo social, aprueba la Gerencia General como una segunda instancia aprobadora. Es por eso los montos son iguales, porque es uno u otro, no es qué pasa, entonces incluso doña Silvia puede liberar esta resolución.

La segunda, con cuidado y desarrollo infantil, lo que pasa es que la particularidad es que este tal vez es el peor ejemplo de la Tabla de Límites, pero me comprometo a arreglarlo el otro año.

Con el Cuidado y Desarrollo Infantil, don Ólger es un escenario hipotético. Nunca en los últimos, yo lo revisé, nunca en los últimos 15 años una sola resolución ha pasado del nivel de TS a digamos jefe de unidad local. Esto no es, vamos a ver, para cuidado y desarrollo infantil hay un monto establecido fijo que en esta Tabla de Límites es ¢140.000,00 (ciento cuarenta mil colones) por niño.

Entonces, Luis Felipe Barrantes tiene un chiquito en cuidado de desarrollo infantil, nunca se ejecuta más de ¢140.000,00 (ciento cuarenta mil colones) la transferencia porque tiene un monto estándar. Cuando uno habla de ¢560.000,00 (quinientos sesenta mil colones) es suponiendo que digamos estos chicos son... que hay una cantidad de chicos dentro del hogar, no es que un solo chico puede recibir ¢560.000,00 (quinientos sesenta mil colones), es suponiendo que hay al menos cuatro integrantes, entonces ya el cuarto entraría digamos para... o sea, el chico 4 ya supera la tabla de límites, entonces el chico 5 pasa al centro siguiente de aprobación que sería la jefatura. Entonces esto pasaría digamos como de decir que son ¢980.000,00 (novecientos ochenta mil colones) y sería el equivalente a tener siete chiquitos y el millón ¢1.400.000,00 (un millón cuatrocientos mil colones) es el equivalente creo que a tener 10 chiquitos y el otro a tener 15 chiquitos en una sola casa.

No pasa, es la única forma de escalonar los topes para poder hacerlo. No existe una sola resolución que haya pasado de un profesional. Entonces, no es que un hogar vaya a tener ¢2.100.000,00 (dos millones cien mil colones) nunca una resolución por una persona. Habría que suponer en un escenario hipotético que hay 15 chiquitos que están recibiendo cuidado y desarrollo infantil en una sola casa. Entonces, esa es la razón. Un solo niño nunca la institución va a recibir con esta tabla límite más

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

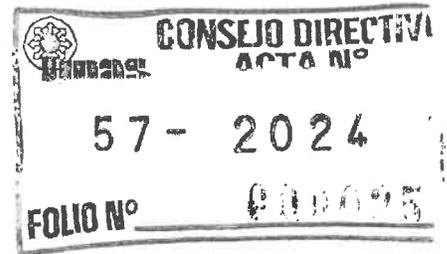
de ¢140.000,00 (ciento cuarenta mil colones), porque es incluso lo que paga la institución para poder hacerlo. Entonces, esa sería la...

Yorleni León: Yo le agregaría eso, que entonces lo contrario sería, don Ólger, es que si lo dejamos en el primer piso con ¢140.000,00 (ciento cuarenta mil colones) y nos encontramos un hogar que tiene dos, entonces ya ese trámite debería pasar al siguiente peldaño de aprobación. Y en ese hogar hay tres, tendría que pasar al siguiente peldaño y entonces esto hace que el proceso sea mucho más lento de parte de la institución, para poder resolverle a ese hogar, si lo dejamos con el monto, con un único monto para el primer nivel de aprobación. Para poderlo escalar es que ellos hacen esas suposiciones de cantidad de niños que hay en un hogar, pero bueno, por lo menos en mis dos años y medio, como decía don Luis Felipe, nunca hemos encontrado un hogar que tenga esa cantidad de niños.

Doña Floribel y luego don Ólger.

Floribel Méndez: Gracias. Yo sé que don Felipe decía que está igual al año pasado, pero tal vez con las consultas que hacía don Ólger en la sesión pasada, también le quedaba a uno como las dudas, o las inquietudes y de verdad que cuesta entender ese incremento de ¢1.300.000,00 (un millón trescientos mil colones) a ¢8.000.000,00 (ocho millones de colones) y con la explicación que estaba diciendo Luis Felipe, todavía cuesta más como entenderlo. Un caso que llegara a esos niveles me parece que no, que es como ilusorio. Pero entonces, tal vez la duda que me queda ahora es, en función de qué, determinamos los límites, en función de qué, también hacemos los incrementos. Vos decías, bueno, que al menos en ese de cuidado de los niños, era un poco el tema del costo que se había visto con UNICEF y que requiere un incremento de un año a otro, que está bien. Pero sí, esa escalonada que se hace, yo la verdad que sigo como sin entenderlo.

Y eso otro que mencionabas, de por qué son iguales, entiendo lo que dices, en caso de que no esté el director, está la gerencia, pero entonces eso por lo menos debería ponerse en la nota, porque se ve raro como que son niveles de aprobación y ahí sea el mismo monto. Entendería que ahí es solamente por si no estás vos, entonces que la gerencia lo pueda hacer, y tienen el mismo límite. Entonces, tal vez sería bueno ponerlo como observación para que se comprenda de por qué se maneja de esa manera.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

Luis Felipe Barrantes: Sí, doña Floribel nada más. El documento sí incluye algunas como consideraciones, el único que sufrió un incremento son estos tres. El resto se mantienen iguales a la tabla de límites y este de los...

Pero solo a efectos de también de comprensión de la presentación, la primera tabla, la columna a la izquierda es la tabla de límites actual, la que está aprobada, la columna del centro sería la que estaríamos entonces aprobando, entonces en efecto se corrigió el salto de $\text{¢}1.300.000,00$ (un millón trescientos mil colones) a $\text{¢}8.000.000,00$ (ocho millones de colones), en la tabla que estaría aprobando este Consejo pasa de $\text{¢}1.400.000,00$ (un millón cuatrocientos mil colones) a $\text{¢}2.100.000,00$ (dos millones cien mil colones).

Entonces la línea 1 son el promedio de 4 chicos, la línea 2 es el promedio de 7 chicos, la línea 3 es el promedio de 10 chicos y la línea de nivel máximo sería el promedio de más de 15 chicos, es una forma escalonada de hacerlo, pero insisto es que nunca ha pasado ni siquiera del primer al segundo nivel, o sea no existe un registro en la institución que establezca este salto, hay que hacerlo a efectos de poder por lo menos esquematizarlo de la manera más funcional. Pusimos cuatro entre el profesional ejecutor y la jefatura, porque ese es el promedio de hogares que hay cuando llega el chico 5, que no tenemos cinco chicos en una misma casa en cuidado y desarrollo infantil, la jefatura sería quien lo prueba.

Yorleni León: Gracias, don Felipe.

Jorge Loría: Doña Yorleni, voy a tener que retirarme por un motivo de fuerza mayor, creo que hay quórum suficiente. Muchas gracias.

Se consigna el retiro de la sesión del señor Jorge Loría Núñez, al ser las 6:20 p.m.

Freddy Miranda: Yo también he pedido la palabra porque también tengo que retirarme por un problema familiar, un hijo se acaba de quebrar un dedo.

Yorleni León: ¿Nos quedamos con quórum?
Si quedan cinco.

Don Freddy, entonces se va a retirar en este momento.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

Freddy Miranda: Sí. Nada más quería hacer un comentario, porque tengo que ir a ver qué fue lo que pasó.

Es lo siguiente, que tal vez la compañera de Auditoría pueda ilustrar eso. Es que yo recuerdo una situación que tuvimos en la administración pasada en el caso de la región Brunca, y es que ahí creo que la Dirección Regional aprobó una contratación por servicios de capacitación que era, no me acuerdo, una cantidad de millones, y estaba dentro de los límites de aprobación, pero luego volvió a aprobarle a esa misma persona varios contratos consecutivos y eso llegó a un monto como de ₡300.000.000,00 (trescientos millones de colones), no me acuerdo, pero como era estaba seccionado, nunca llegó al Consejo Directivo.

Yo creo que una cosa que hay que revisar ahí es que eso no vuelva a suceder. Creo que Marianela, investigaron ese caso, al final yo no sé qué fue lo que salió, que por cierto creo que fue José María Figueres el que lo denunció en la prensa, no fue el IMAS el que lo sacó. Pero entonces yo siempre dije que no se puede utilizar los límites, para utilizar este método de fraccionar un contrato, porque el fraccionamiento no es permitido.

Yo nada más quería agregar eso por esa experiencia que se tuvo y para ver si aquí está prevista esa situación, si no puede ocurrir, que alguien pueda, digamos, sobre todo lo que son contrataciones, fraccionar una contratación y superar mediante esta vía de fraccionamiento los límites que tenga un determinado nivel de aprobación de montos de esta tabla. Eso es, bueno, gracias.

Luis Felipe Barrantes: Don Freddy, tal vez antes de que se retire, le comento cuál es la situación porque son dos cosas distintas. El caso que usted menciona, en efecto, lo que sucedió fue un tema que tenía que ver con el beneficiario final de los recursos. Vamos a ver, en efecto usted lo describe bien y la auditoría lo señaló en su momento. Lo que sucedió fue que la sumatoria de beneficios nunca fueron mayores por hogar, o sea, fue el beneficio de los recursos formativos...

Freddy Miranda: No, era una contratación de servicios de capacitación.

Luis Felipe Barrantes: Sí señor. Entonces lo que pasó ahí fue al revés, ahí lo que sucedió fue que toda la familia le depositó, o sea, se contrató al mismo proveedor, pero como si todos individualmente le hubieran contratado al mismo proveedor para brindar el servicio. A partir de allí se emitió una directriz con la transanterior Gerencia

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

General, que era una directriz establecía es la número 359 del 2021 o 2022. Esa directriz establecía una serie de controles, que yo le he comentado a doña Silvia, que en el marco incluso del nuevo manual, esa directriz se tiene que revisar, porque a mí me parece... Yo lo que he sugerido y que tal vez es una de las cosas que tendremos que trabajar el otro año, es tener una tabla de límites por proveedor, vamos a ver, como proveedor final, que nosotros pudiéramos establecer un tope por cédula jurídica. Entonces en el momento en el que el proveedor de servicio llega a cierto tope, se tengan que activar las armas de porque se sigue contratando a ese proveedor, porque la tabla del límite no es la herramienta para solventar ese procedimiento, porque yo puedo tener 100 personas pagándole a la misma persona y nunca superan el monto por hogar, pero todos le están pagando a la misma persona. Ahí lo que habría que activar es un control que diga, que, a esa cédula jurídica, ese pago le tiene que activar topes, pero es al receptor de los fondos, no por hogar, que pensaría yo que es la solución.

Freddy Miranda: No sé, lo que yo sé, es que no se deben fraccionar contrataciones de servicios. Bueno, creo que las auditorías sobre eso han desarrollado mucha normativa y demás. Eso es, bueno, gracias.

Yorleni León: Gracias don Freddy gracias y que siga mejor su hijo.

Se consigna el retiro de la sesión del señor Freddy Miranda Castro, al ser las 6:29 p.m.

Yorleni León: Don Ólger, adelante.

Ólger Irola: Gracias. Retomando el tema y ustedes nos hacen ver que el rubro este de los ¢2.100.000,00 (dos millones cien mil colones), creo que incluso ni siquiera el de ¢1.400.000,00 (un millón cuatrocientos mil colones) históricamente no se ha alcanzado, verdad. Entonces yo en mi cabeza yo analizo que es como que estuviéramos haciendo una ley de tránsito y pusiéramos una multa para los carros que sobrepasen los 900 kilómetros por hora. Van a decir, es que no existe eso. Yo sigo considerando, el tema que sea escalonado perfecto es la lógica en esto, es la cuestión administrativa que ustedes han planteado y no hay problema.

El tema es aprobar montos que no obedecen a una posibilidad real y material de que ocurra, que son hipotéticamente, o sea, es una probabilidad remota de un acontecimiento, que en último caso estaría supeditado al último valor, el que dice montos superiores. Yo creo que lo que debería hacerse es un análisis de cuáles son

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

los rubros que han cubierto las circunstancias típicas que ve el IMAS, según los años a que ha transcurrido, y decir, bueno, de aquí a aquí, cubrimos el, no sé, el 90%, y de ahí para arriba, pues, en eventualidades que se salen de ese promedio, actuaría el Consejo Directivo este aprobando.

Yo todavía sigo percibiendo $\$2.100.000,00$ (dos millones cien mil colones) por mes durante 12 meses como un super salario y no lo puedo correlacionar con cantidades de hijos de familias de 15 hijos y cosas. Repito, eso se sale de una situación normal.

Yo, si tuviéramos que aprobar algo en este momento, preferiría no, o lo votaría en contra, porque creo que no hay una amenaza real entre el monto, este grande, y los posibles eventos que estén ocurriendo en esas familias.

Yorleni León: Don Ólger tal vez me voy a tomar la libertad de poder hacer un poquito más de acotación del tema.

La Contraloría nos pide que por cada instancia que tenemos en institución, desde el puesto más básico hasta el Consejo Directivo, tiene que haber una estructura de autorizaciones de pago, de monto. Para poder crear esa estructura, hay que poder, hay que establecer entonces supuestos como los supuestos que están establecidos a partir, no sé, del GR, que es el nivel tercero. Porque nosotros sí hemos encontrado casos donde de repente hay niños, una cantidad de niños que se salen del promedio, cuatro niños, cinco niños que están dentro de una misma...

Recuerdo un caso de una señora que nos puso un recurso de amparo porque tenía nueve niños, nueve hijos, y la mayoría de ellos estaban entre cero y doce años de edad.

Entonces, para poder atender el requerimiento de la Contraloría, nosotros tenemos que establecer por cada nivel un monto máximo de autorización y de ahí pasar a la siguiente escala. Porque lo que no podríamos hacer, y aquí doña Marianela me puede, la auditora me puede corregir y doña Silvia también, es que pongamos un monto de autorización máximo para el nivel 1 y el nivel 2 y el resto de los niveles no pongamos ningún monto de autorización, pongamos 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, si eso será, si eso es posible, me parece que no.

Pero, en síntesis, esto es más un tema de un requerimiento, de un formato, para que además la institución, ante una eventualidad, pueda estar ya preparada para poder



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

hacer esas aprobaciones. Pero en el entendido que casos como estos nosotros no los vamos a encontrar, difícilmente no, o sea, no sería posible que el Consejo Directivo del IMAS, por ejemplo, que le toque aprobar atención a familia para un hogar por un mes, le apruebe dos millones de colones. Y si es una solicitud esa, llegar al Consejo, que es la máxima instancia y el máximo monto, eso tendría que venir con un expediente que ha pasado por todas las escaleras de aprobación, y tan sustentado técnicamente, tan sustentado técnicamente como para que ese Consejo diga, sí, damos la aprobación para un subsidio de atención a familias hasta por un monto superior a los ₡2.000.000,00 (dos millones de colones), esa sería como la cronología. De lo contrario, este Consejo no podría, o no tendría las herramientas suficientes para poder aprobar un monto de esa tesitura como los que están ahí.

Don Felipe, adelante.

Luis Felipe Barrantes: Sí, doña Yorleni, y tal vez don Ólger, creo que más bien me voy a referir como a otros elementos de la tabla para que usted los pueda entender.

Yo aquí me voy a ir como al principio, la instancia del Consejo Directivo no es una instancia operativa, entonces cuando los montos llegan al Consejo es la máxima excepcionalidad porque esto implica la responsabilidad administrativa, o el deber de supervisión de las diferentes instancias de jefatura.

Entonces, me voy a ir a un subsidio que es más fácil de ejemplificar. El subsidio de atención a familias. Ordinariamente en la institución el monto es ₡80.000,00 (ochenta mil colones) para pobreza extrema y ₡60.000,00 (sesenta mil colones) para pobreza básica. La tabla de límites de la institución le permite a cualquier funcionario del IMAS ejecutar mensualmente hasta ₡500.000,00 (quinientos mil colones), pero esto no quiere decir que el funcionario ejecuta todos los meses ₡500.000,00 (quinientos mil colones), lo que sí es la previsión para que, si un funcionario tiene, por ejemplo, que ejecutarle a un hogar para que ese día compre colchones, o compre cualquier cosa, por una situación totalmente digamos motivada, que llegue hasta ₡500.000,00 (quinientos mil colones). Si un profesional en desarrollo social, la gente que ejecuta subsidios todos los días, hace una resolución por ₡501.000,00 (quinientos un mil colones), entonces esta resolución pasa a que la aprueba la jefa de la unidad local.

La jefa de la unidad local debe, por el deber digamos establecido en los procedimientos, revisar el reglamento. Y así sucesivamente, y este Consejo conocerá todas las resoluciones que mensualmente se establezcan para poder

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

hacer ¢2.000.001.00 (dos millones un colones) hasta ese momento lo liberó o lo apruebo yo. Y el total acumulado establece que sean ¢2.400.000,00 (dos millones cuatrocientos mil colones) al año, entonces si a los tres meses un funcionario quiso decirle voy a pagar a familiares amigos y cuando llegue a ¢2.400.000,00 (dos millones cuatrocientos mil colones), ahí se activa la siguiente alarma, pero no quiere decir que esto se haga ordinariamente, porque además hemos establecido revisar todas las resoluciones, es un deber de las jefaturas que sean montos superiores a ¢80.000,00 (ochenta mil colones).

Luego lo otro, don Olger, es todas las resoluciones, toda la erogación presupuestaria. Entonces aquí incluso me puedo ir a la que usted está viendo en este momento, que es la de cuidado y desarrollo infantil. Esas resoluciones y todas las resoluciones institucionales tienen que llevar una resolución administrativa debidamente motivada. Algunas resoluciones, por ejemplo, las hace la Dirección de Desarrollo Social cuando hacemos los PROSIS y establece por qué estamos dando los montos y los montos se van en automático. Pero otras, por ejemplo, las tiene que hacer el funcionario. Entonces, si un funcionario decide hacer una resolución de ¢100.000,00 (cien mil colones) que ya se está saliendo del tope, tiene que consignarla en el expediente administrativo de la persona. Esto no es un cheque en blanco. Entonces, incluso si un profesional hace una resolución que no es por PROSI de ¢80.000,00 (ochenta mil colones), consta una resolución administrativa que tiene firma del profesional y que está en el expediente de cada hogar. Cada acto administrativo tiene una resolución administrativa.

Entonces, con la presentación que usted está viendo incluso esa, si yo tengo tres chiquitos les voy a hacer una resolución de ¢140.000,00 (ciento cuarenta mil colones) por tres, que son ¢420.000,00 (cuatrocientos veinte mil colones). Ahí en ese momento consta en ese expediente por qué se hizo eso. Subirle el tope a esto, o hacerlo de esta manera, lo que le dice es, esto se tiene que resolver en una unidad local, porque también establece el funcionamiento estructural de la Dirección de Desarrollo Social. Las jefaturas de ULDS le resuelven dentro de las unidades locales. Cuando asciende a nivel regional es porque fue este tope que, por ejemplo, ustedes ven acá de un ¢1.000.000,00 (un millón de colones) a ¢1.500.000,00 (un millón quinientos mil colones) que es el margen que tendrá un jefe de unidad local para resolver hasta ese hasta ese monto.

Entonces es básicamente eso lo que yo podría adicionar, el deber de supervisión, de fiscalización de cada una de las instancias de las jefaturas, y además que todo



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

esto le precede la resolución administrativa como respaldo del acto administrativo. Pero aquí usted puede ver en el documento que ustedes tienen, todos los subsidios tienen los toques y todos tendrán, digamos, sus diferentes motivaciones para hacerlo. Desde el mejoramiento de vivienda, los de otros procesos formativos, hasta toda la oferta programática consignada en el POI.

Yorleni León: Don Ólger, ¿le quedó más claro, Oleg?

Ólger Irola: Yo creo que lo tengo claro. El tema es ese límite alto, verdad, que es... sigo pensando que es muy alto, o sea, y que no nace de un... por lo menos creo, no nace de un criterio técnico, o sea, yo hubiera agarrado todo lo que ha hecho el IMAS y tendría una base de datos fuertísima para decir, bueno, este nivel de jerarquía con esto resuelve, este otro nivel con este rubro resuelve, y ya casos esporádicos y fuera del mapa, o sea el tsunami, que no es la ola que creció, sino el tsunami pasa al nivel máximo. Pero no lo veo así, incluso siento que me justifico pensando que, de lunes a hoy, con solo un comentario, bueno me imagino que hicieron sus sumas y restas..., bajó ₡6.000.000,00 (seis millones de colones).

Sigo pensando que no hay un sustento técnico que me diga, este monto si va a ocurrir. Les digo, yo no le pondría una multa por exceso de velocidad que un carro no pudiera superar.

Yorleni León: Okey, muy bien.

Voy a darle la palabra a doña Marianela, la Auditora, para que se refiera a este tema.

Adelante, doña Marianela.

Marianela Navarro: Gracias, es para hacer el comentario en el sentido, que yo le entiendo, don Ólger, es cierto que por qué no agarramos de 1 a 9 máximo y lo distribuimos en los diferentes niveles, pero eso no se puede hacer porque no es eficiente. Si nosotros hacemos eso para que sea razonable, los montos, el trabajador social, el primer en línea va a quedar como casi sin trabajo, por decirlo así, solo aprueba uno, el segundo nivel dos, eso no es eficiente. O sea, el monto que se establece la administración es razonable en el sentido de que el trabajador social tiene que aprobar máximo cuatro chiquitos. El segundo aprueba siete por eficiencia en el proceso, porque si lo hacemos así, para que quede una distribución lógica de montos, eso lo que hace es que no hace eficiente el proceso. Recargamos en los

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

demás niveles responsabilidad que le toca aprobar al trabajador social. Así es como lo vemos nosotros la auditoría, la razonabilidad de por qué se ponen esos montos, aunque nunca van a llegar a 10, 15 o 20 niños, pero es por el nivel de responsabilidad de aprobación para que no recarguen los niveles siguientes.

Yorleni León: Claro, y eso entendiendo, agregaría lo que dice señora Marianela, entendiendo que el profesional que está en el primer nivel es el que tiene la información, a mano, es el que atiende a la persona, es el que tiene muchos más elementos para tomar decisiones y, además, parte de su rol es tomar decisiones acertadas a partir del manejo de los datos que tiene. Entonces sería muy complicado que eso vaya subiendo de niveles porque en la medida que va subiendo de niveles, se va distanciando un poco de esa cercanía que hay entre el hogar y el profesional que aprueba. Justamente por eso es por lo que se establecen que esos montos sean un poco superiores en esos niveles más básicos, para que también el profesional asuma la cuota de responsabilidad que le corresponde.

Luis Felipe Barrantes: Sí, doña Yolanda, si me permite. Don Ólger, los análisis en efecto, no quisiera que se queden con la sensación de que no se hacen, es decir, se hace por beneficio, yo participo. Aquí esta tabla, por ejemplo, es una de las tablas que yo trabajé con el equipo al establecer mejoramientos de vivienda.

Entonces, por ejemplo, en el histórico, o sea, ustedes conocieron seis montos superiores en el 2024 que el Consejo Directivo supo mejoramiento de vivienda. Pero en el histórico de los últimos años, creo que éste tiene cinco años, se han ejecutado, por ejemplo, 132 mejoramientos de vivienda que llegaron a nivel de profesional en desarrollo social. Se establecieron cinco que llegaron a nivel de jefatura, a la gerencia regional llegaron 61 y yo atendí, o la dirección atendió 65 montos.

Si nosotros hiciéramos la variación de por si el Consejo lo que no hubiera conocido solamente hubieran sido tres, el resto se hubiera mantenido, y es lo que dice doña Marianela en el nivel operativo riguroso de la institución, que son estos tres primeros, que son oficina profesional, oficina local y gerencia regional, para todos los montos se hace.

El tema es que, con cuidado y desarrollo infantil, el histórico no tenemos más de... o sea, no tenemos nunca una resolución que haya quedado en estado suspendida. La presunción de los siguientes niveles es un caso hipotético, porque no tenemos nunca un registro histórico para poder establecer esto. Con el resto de los beneficios



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

y todos los subsidios, se hace este ejercicio manteniendo, digamos, como... esta tabla tiene un procedimiento establecido en la institución, entonces se hace para cada uno de los subsidios y lo hace un equipo de profesionales. De hecho, todos los años hay que hacer un estudio, un análisis, que es el que ustedes pueden ver en el documento. Vamos a ver si lo tengo acá. Cada uno de los subsidios se les sopesa la justificación. De hecho, si ustedes ven, cada uno tiene en el anexo 9, viene los montos que usted puede ver el análisis técnico que se hace para cada subsidio. Entonces, por ejemplo, en el caso específico de cuidados de desarrollo infantil, usted puede leer las justificaciones técnicas del departamento, vamos a ver acá, para poder hacer la cosa, la presentación de la tabla de este año. Entonces se consideran los montos definidos para la tabla, sí, entonces se establece sí o no, cada uno de los montos y a partir de eso se hace el análisis.

Yorleni León: Muchas gracias, don Luis Felipe.

Don Ólger, ¿le quedó un poquito más claro la situación?

Ólger Irola: Por lo menos para aclararle a doña Marianela, yo no quiero que partan los montos por porciones iguales. Mi visión, es decir, la función que hace el trabajador social, la desconozco, y para que vaya fluido requiere un techo que son ¢1.000,00 (mil colones), por usar un número, con ¢1.000,00 (mil colones) el trabajador social resuelve el día a día y va dinámico, porque es eso verdad, para tomar la decisión pasamos al siguiente nivel, no sé cuánto será. Pero repito, lo que va de nuevo el tope de arriba, o sea, el techo de arriba como es irreal por lo menos para mí me parece que es irreal, es el que a mí me genera, pero si usted, bueno usted es la auditora, aquí está el licenciado, y si dicen que estos son los procedimientos, pues yo me subordino. Pero si dejo claro de que no comprendo el tema de porqué poner un caso hipotético que no obedece a una realidad, ni siquiera a una... casi que ni a una posibilidad remota. Si el trabajo social lo ocupa, aprobar ¢300.000,00 (trescientos mil colones) es eso, y yo creo que debe haber datos suficientes para saber cómo ocurre esa dinámica. Yo no la tengo, ustedes la tendrán. Pero entonces lo votamos, dejo claro que teniendo la provisión de la Auditoría y de todos los aquí presentes, yo la votaré favorablemente, pero haciendo la salvedad de que no visualizo la razón de poner un techo con un caso hipotético que no es, que no sea... posible que ocurra.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

Luis Felipe Barrantes: Don Jorge, yo creo que lejos de que... yo aspiraría que usted lo tenga nada más, porque sí. En el caso específico de que usted lo está preguntando, el tope máximo en el histórico los profesionales aprueban hasta cuatro chiquitines, por así decirlo, o sea, históricamente ellos aprueban hasta cuatro. El caso 5 es el que llega al jefe de la unidad local. Esta es la única situación que ha pasado en la institución desde que existe el beneficio de cuidado y desarrollo infantil. El único caso hipotético que tenemos es el de jefe de ULDS a jefe regional y el jefe regional a dirección de desarrollo social. Entonces, este subsidio es difícil meterle un dato histórico porque no existe, digamos, no ha pasado nunca desde la existencia del subsidio ese paso de pasar del jefe de la ULDS al jefe regional, porque no hemos tenido una familia que tenga diez chiquitos que ocupan cuidado y desarrollo infantil. Entonces, creo que es como eso, o sea, no es en el nivel más básico, en el nivel operativo más básico de la institución, el promedio sí está respaldado con datos de que 4 es el máximo que un profesional ha tenido que lidiar. Si yo les bajara a 3 chiquitos a eso, hago inmanejable este subsidio, porque entonces colapso al jefe de la ULDS a revisar 10.000 resoluciones de cuidado y desarrollo infantil para que sea él quien nos libere, siendo que además es un subsidio que tiene, digamos, entonces ahí es donde viene el criterio técnico, tiene muchísimas complicaciones a la hora de los recortes de planilla, las ausencias, los chicos que salen, los chicos que entran, pero sólo para que usted se sienta como tranquilo con que el caso no es hipotético. O sea, cuatro es el promedio máximo que hemos visto y ya el quinto, entre cuatro y cinco sí pasa. Pero de eso al siguiente nivel no ha pasado nunca. Eso es lo que quisiera decirle. Entonces no hay ningún histórico para poder hacerle el cálculo en ese nivel. En el resto de los beneficios, sí se hace con esas presunciones que usted sí señala.

Doña Alexandra, adelante.

Alexandra Umaña: En realidad lo que yo le quería decir a don Ólger es que, don Felipe dijo ahora algo importante, o sea, es una presunción. Si tenemos, puede ser que tengamos, no podemos estar parando a los profesionales, para que los profesionales sigan hacia arriba, y después hacia arriba y después hacia arriba escalando, porque algunas veces por la misma dinámica del trabajo que se hace es difícil estar escalando. Entonces ponemos el tope máximo porque, aunque sepamos que eso no es real, pero ¿quién nos dice a nosotros que en una que va y en una que viene no llega una señora con 10 chiquitos. O sea, porque yo he visto de todo en mi vida, de todo. Los indígenas tienen hasta 12 y usted los ve ahí que viene uno tras otro. Podemos tener muchas, muchas opciones. Y lo mejor es poner un



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

límite que nos permita a nosotros de que sea el trabajador social el que esté ahí, dando respuesta inmediata para no tampoco estarle diciendo al que sigue arriba, mire, es que por esto no puedo hacer tal cosa, mire, es que, por esto, porque entonces ni los trabajos se van acumulando, los trabajos se van poniendo y quedan, son más complicados, entonces lo que les estamos dando es una opción para que la gente pueda tener una disponibilidad de poder resolver inmediatamente. Tal vez sea la parte que no entiendo, don Ólger, es para resolver inmediatamente, esa es la parte más importante.

Luis Felipe Barrantes: Sí puede haber hogares con siete chiquitos, pero difícilmente los siete tengan una alternativa de cuidado y desarrollo infantil, esa es la cosa también.

Yorleni León: Sí, también, podría ser que ya estén un poco pasados de la edad y entonces ya no podrían tener esa opción. Muy bien, entonces, no sé si tienen alguna duda más aquí, alguna ampliación que ustedes requieran.

Si no, vamos a conocer la propuesta de acuerdo.

Doña Alexandra, adelante.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo

ACUERDO No. 255-12-2024

CONSIDERANDO

1. Que el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) (IMAS), aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. CD 164-04-2024, tomado en sesión No 38-09-2024 del 09 de setiembre de 2024 establece en el artículo 4 lo siguiente:

“Artículo 4: De los Límites de Autoridad Financiera: Se trata del establecimiento de los montos máximos a otorgar por beneficio, subsidio o transferencia monetaria de la oferta programática institucional, en el que se determina por grado de autoridad formal de la estructura organizativa y competencias en el proceso decisorio

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

los montos establecidos para cada año de ejecución presupuestaria, que cada uno puede aprobar. El Consejo Directivo es el órgano competente de aprobar los límites de autoridad financiera por tipo de beneficio, subsidio o transferencia monetaria, según nivel jerárquico, de acuerdo con la recomendación de la Dirección de Desarrollo Social y de Planificación Institucional.”

2. Que, para el establecimiento de los límites financieros aplicables a la oferta programática institucional del año 2025, se establecieron criterios para direccionar el análisis y fundamentar las propuestas.
3. Que, en función de los criterios establecidos, la Dirección de Desarrollo Social en coordinación con los Departamentos Técnicos Asesores elaboraron una propuesta de Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2025, la cual fue revisada y analizada por la Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Soporte Administrativo y Planificación Institucional.
4. Que la Dirección de Desarrollo Social emitió el oficio **IMAS-DDS-2574-2024** mediante el cual realizaron el traslado a la Gerencia General de la propuesta de la Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2025.
5. Que mediante el oficio **IMAS-GG-2179-2024**, de fecha 13 de diciembre 2024, la señora Silvia Castro Quesada, en su calidad de Gerente General, somete a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo la “Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2025”.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar los montos máximos establecidos para la Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2025, contenida en el cuadro N°2 del documento remitido mediante el oficio **IMAS-DDS-2574-2024**.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

5.2. Análisis y eventual aprobación de segregación y donación de lotes según resoluciones: No. 027-06-2024-03 y No. 0028-06-2024, según oficio IMAS-DDS-2578-2024.

Yorleni León: Vamos a pasar entonces ahora al siguiente punto de la agenda.

No sé si alguien tiene alguna duda con las resoluciones. No, las leímos todos, ocupamos que doña Karla Pérez se incorpore.

No. Entonces, más bien, conozcamos las propuestas de acuerdo.
Adelante, doña Alexandra.

- Resolución No. 0027-06-2024-03

Alexandra Umaña: Hago lectura a la resolución No. 0027-06-2024-03

ACUERDO No. 256-12-2024

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS...” y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente “...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

CONSIDERANDO

- a) Familia nuclear conformada por dos miembros: los cónyuges, el señor Olivar Olivar Franklin Enrique, de 47 años, con cédula # 701170757, y la señora Meza Sánchez Yorleny, de 48 años, con cédula # 701180613. Ambos son de origen costarricense y contrajeron matrimonio en el año 2022.
- b) En lo que respecta a la salud de la familia, el señor Franklin indica que no presentan problemas de salud. Ambos asisten a la clínica de Limón 2000 para sus controles médicos, lo cual es beneficioso para sus chequeos rutinarios. Además, según la consulta realizada a la CCSS, ambos cuentan con cobertura de seguro social.
- c) En cuanto al registro educativo familiar, el señor Franklin tiene una educación secundaria incompleta y ha recibido capacitación técnica en manejo de grúas portuarias. Por su parte, la señora Yorleny ha completado el Bachillerato en Educación Media y actualmente está cursando una carrera en Educación con énfasis en Primer y Segundo Ciclo en la Universidad Estatal a Distancia (UNED), beneficiándose de una beca que la misma institución le otorga para sus estudios.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se identifica que el ingreso familiar proviene de labores del señor Franklin Olivar, quien trabaja como Operador de Grúas en APM Terminal y percibe un salario mensual de ₡686.000,00 (seiscientos ochenta y seis mil colones exactos). En términos generales, los ingresos están destinados a cubrir las necesidades básicas de la familia y el pago de los servicios públicos. La familia no cuenta con ningún otro ingreso adicional.
- e) Sobre la permanencia de la familia en el lote N° 139 C, ubicado en Limón 2000, el señor Franklin Olivar mediante la Boleta de Declaración Jurada de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

Posesión de Inmueble y tras la visita domiciliar refiere que tienen 30 años de vivir en la propiedad. Ingresó en el año 1994 por medio de una donación que el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) le hizo a su madre, la señora Juana Olivar Sánchez, menciona que la donación se debió a varios factores:

A nivel económico, la señora Juana Olivar atravesaba momentos difíciles, siendo madre jefa de hogar de 7 hijos, para ese momento todos excepto uno, eran menores de edad, Franklin, de 19 años; Maricel de 17 años; Gerardo de 15 años; Greivin de 13 años; Jennifer de 11 años; Keyner de 9 años; y Jennie de 7 años. El padre no cumplía con su responsabilidad en la manutención de los hijos, lo que complicaba aún más la situación, para obtener ingresos, Juana trabajaba como cocinera en la empresa encargada de la construcción del proyecto de vivienda Limón 2000; sin embargo, sus bajos ingresos no eran suficientes para satisfacer todas las necesidades económicas de la familia, lo que generaba múltiples limitaciones para los niños.

En el ámbito educativo, la señora Juana contaba con escolaridad baja (primaria completa) lo que limitaba sus oportunidades laborales y dificultaba mejorar su situación económica.

En cuanto a la vivienda, la familia residía en una casa alquilada, cerca de la comunidad de Limón 2000. La donación del inmueble representaba una oportunidad económica significativa y un gran beneficio para la familia, ya que les permitiría establecer un patrimonio y alcanzar estabilidad habitacional.

Antes de fallecer, la señora Juana le donó la vivienda a su hijo Franklin Enrique Olivar, pero le pidió que, al solicitar las escrituras, incluyera a su hermano Keyner, ya que ellos eran los únicos que permanecieron en el inmueble en su lecho de muerte. Por esta razón, Franklin solicita que su hermano sea incluido en las escrituras. Actualmente, la vivienda es habitada de manera permanente por el matrimonio Olivar Meza, y Keyner Olivar, quien trabaja fuera de la provincia, regresa ocasionalmente a visitarlos.

El señor Franklin menciona que habitar en el inmueble y vivir en la comunidad le ha brindado un profundo arraigo familiar, además de ofrecerle estabilidad habitacional. Sus hermanos y él asistieron a la escuela y al colegio cercanos, lo que facilitó su educación. También destaca que tiene acceso a servicios médicos, ya que la comunidad cuenta con una clínica. Franklin expresa su

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

deseo de que se titule la propiedad, ya que fue un anhelo de su madre antes de fallecer, un deseo que ella no pudo ver cumplirse.

El lote consta de una sola vivienda, su estructura es prefabricado en regular estado, pintada en la parte exterior e interior, cuenta con dos habitaciones, un recinto destinado para sala-comedor, un baño, piso sin cerámica, no cuenta con cielo raso, cuarto de pilas abierto y en malas condiciones, corredor con verjas, techo de zinc con madera y el patio está cercado con pared de las casas colindantes. Cuenta con disponibilidad de servicios básicos.

Mediante boleta de Solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación, el señor Olivar Olivar Franklin, solicita titular la nuda propiedad a favor de Olivar Olivar Keyner, cédula # 701780281; reservándose el usufructo, uso y habitación a favor de Olivar Olivar Franklin Enrique, cédula # 701180613 y de Meza Sánchez Yorleny, cédula # 701170757; sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida, nota con fecha 05 de marzo del 2024 (Folio 0123).

- f) Según los parámetros SINIRUBUBE, así como, en la Ficha de Información Social (FIS), actualizada el 02 de abril del 2024, la familia se ubica en Línea de Pobreza No Pobres.
- g) La profesional en desarrollo social, Karis Vargas Espinoza, propone que la propiedad se titule de manera gratuita, con los gastos notariales cubiertos por la institución. Esta recomendación se fundamenta en varios factores. Durante la visita social, se observó:

Que las condiciones de vivienda actual presentan un alto grado de deterioro, lo que afecta directamente la calidad de vida de todos los miembros de la familia. El titular el inmueble podría facilitar la gestión de recursos para su reparación y mejora y podría abrir oportunidades para acceder a programas de asistencia, como bono de vivienda para mejorar sus condiciones habitacionales.

A nivel educativo, la familia está trabajando para gozar de mejor calidad de vida, por ello, la señora Yorleny Meza decidió solicitar una beca del Estado (UNED) para concluir sus estudios universitarios, con esto, espera acceder a



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

mejores oportunidades laborales y en consecuencia, incrementar sus ingresos económicos.

El deseo de un patrimonio familiar los ha conllevado por más de 30 años en busca de la titulación, esperando les brinde seguridad y estabilidad, lo que contribuiría a la dignidad familiar y al fortalecimiento de su situación económica a largo plazo.

- h) Cabe destacar que, según el historial en el SABEN, la familia ha recibido intervención institucional desde el año 2008 hasta el 2017. Esto incluye el Subsidio de Atención a Familias en los años 2008, 2013 y del 2015 al 2017, así como la Transferencia Monetaria Condicionada Avancemos entre 2015 y 2017. Esta intervención pone de manifiesto tanto las necesidades básicas insatisfechas de la familia como su continua necesidad de apoyo estatal. A pesar de haber participado en estos programas, la familia está trabajando activamente para satisfacer sus necesidades básicas y concluir sus estudios universitarios. Su esfuerzo por mejorar su calidad de vida se refleja en su búsqueda de una vivienda digna y un empleo estable y mejor remunerado.
- i) De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación de la Profesional en Desarrollo Social, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente la titulación en los términos planteados, ya que a través del acto se logra mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia beneficiaria.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote N° 139 C, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 7-934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Proyecto Limón 2000, Distrito Rio Blanco, Cantón Limón, Provincia Limón, **para titular la nuda propiedad a favor de Olivar Olivar Keyner cedula # 701780281; reservándose el usufructo, uso y habitación a favor de Olivar Olivar Franklin cedula # 701180613 y de Meza Sánchez Yorleny cedula # 701170757;** con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0027-06-2024-03 de fecha 12 de junio 2024, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta titulación es la que se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre	Cédula	Modalidad de Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Olivar Olivar Keyner (Nudo Propietario)	701780281	Segregación y Donación	L-0043799-1992	7-934-000	140	1.120.000,00
Olivar Olivar Franklin Enrique (Usufructuario)	701180613					
Meza Sánchez Yorleny (Usufructuario)	701170757					

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubrirá la Institución.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- Resolución No. 0028-06-2024



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

Alexandra Umaña: Continúo con la lectura a la resolución folio No. 0028-06-2024.

ACUERDO No. 257-12-2024

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDO

- a) Familia monoparental conformada por tres integrantes, la señora Bonilla Marín Fernanda de los Ángeles, cedula # 702200074, de 30 años, soltera; sus hijos, Aguilar Bonilla Sebastián Sneider, cédula #703540120, de 13 años y Bonilla

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

Marín Liam Yoshel, cédula # 704050773, de 6 años, los tres miembros de origen costarricenses.

- b) Sobre la condición de salud de los integrantes, la señora Fernanda Bonilla menciona que padece de hipertensión arterial, que le realizaron una cirugía de mama derecha por tumor mamario, hace dos años y mantiene control médico en la Clínica de Bataan; Sus hijos Sebastián y Liam no presentan ningún problema de salud.

Según constancias de la CCSS, la señora Fernanda, cuenta con seguro social como trabajadora independiente y sus hijos Sebastián y Liam se benefician del seguro social familiar.

- c) En lo que respecta al registro educativo familiar, presenta un nivel académico medio, la señora Fernanda Bonilla, cuenta con Bachillerato de Secundaria y ha participado en procesos de capacitación técnica como Manicurista; por su parte los hijos están inmersos en el sistema educativo, Sebastián cursa el octavo año en el colegio Técnico de Bataan y Liam está cursando el primer grado en la escuela de Bataan.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, se identifica que el único ingreso con el que cuenta la familia lo aporta la señora Fernanda Bonilla, quien se desempeña trabajando de vendedora en un puesto de chances, recibiendo un salario mensual de ₡320.000,00 (trescientos veinte mil colones exactos). Con este ingreso se cubren las necesidades básicas del hogar y el pago de los servicios públicos. La familia no cuenta con ningún otro ingreso adicional.
- e) En relación con la permanencia de la familia en el lote S/N, ubicado en el Barrio IMAS de Batán la señora Bonilla Marín informa mediante la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble que su familia ha residido en el inmueble de manera ininterrumpida durante 30 años. Relata que se mudaron a la propiedad en 1994 cuando solo vivían ahí su abuelo Paulino y su madre Sonia Bonilla. Su abuelo, al no tener dónde vivir, ocupó el terreno, y posteriormente, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) le otorgó la donación. La señora Bonilla Marín explica que, al carecer de recursos económicos la familia construyó poco a poco una vivienda de tamaño reducido, utilizando materiales como cemento y fibrolit. Los ingresos eran escasos, ya que el señor Paulino se dedicaba a vender periódicos en la comunidad de Batán, mientras que su madre, como jefa de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

hogar, realizaba trabajos domésticos ocasionales. La baja escolaridad de ambos limitó opciones de empleo estable, la naturaleza esporádica de sus trabajos hizo que los ingresos fueran insuficientes, lo que dificultó atender las necesidades básicas del hogar.

La señora Bonilla Marín, actual jefa de hogar, comparte que, tras el fallecimiento de su abuelo y su madre, la vivienda quedó en donación a ella y a sus hermanos Jonathan y Luis Diego; sin embargo, ellos se casaron y abandonaron el inmueble. Asimismo, menciona que ha sido madre soltera, enfrentando dificultades económicas, ya que el padre de sus hijos no contribuye a su manutención. Los ingresos económicos de la familia son insuficientes, por lo que ha tenido que solicitar beneficios del Estado (IMAS) para cubrir las necesidades de sus hijos y las propias, tales como alimentación, educación y vivienda.

Resalta que la propiedad por ubicarse en una zona urbana ha tenido un impacto positivo en su vida, ya que le permite ahorrar en pago de alquiler y contar con un hogar acogedor para ella y sus hijos. La cercanía a la escuela y el colegio de la zona evita que sus hijos tengan que desplazarse largas distancias para estudiar, lo que es una gran ventaja.

Además, tener el EBAIS cerca facilita el control médico regular debido a un tumor mamario, una experiencia que vivió hace algunos años. Por último, su opción laboral se encuentra a unos 200 metros de la vivienda, lo que hace factible su desplazamiento diario.

La señora Bonilla Marín menciona que habita el inmueble junto a sus hijos, Sebastián y Liam, de manera pacífica y permanente. El lote incluye una vivienda construida en cemento que presenta estado regular; la casa dispone de dos habitaciones; un espacio integrado de sala-comedor; un baño; piso de cerámica; el interior cuenta con cielo raso; un cuarto de pilas cerrado; corredor abierto con verjas; techo de zinc con perling; el patio está cerrado con paredes de las casas colindantes, y la vivienda está pintada tanto en el interior como en el exterior. También cuenta con acceso a servicios básicos.

Mediante boleta de Solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación, se solicita titular el inmueble a favor de la señora Bonilla Marín Fernanda de los Ángeles, cédula # 702200074, nota con fecha 13 de marzo del 2024 (Folio 0093).

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

- f) Según los parámetros SINIRUBUBE, así como, en la Ficha de Información Social (FIS), actualizada el 01 de abril del 2024, la familia se ubica en Línea de Pobreza Básica.
- g) La profesional en Desarrollo Social, Karis Vargas Espinoza, sugiere que se otorgue la titulación de la propiedad mediante la modalidad de título gratuito, con los gastos notariales asumidos por la institución. Esta recomendación se fundamenta en varios aspectos: según la visita social, la familia enfrenta una necesidad urgente de contar con una vivienda digna y en condiciones óptimas, así como el deseo de establecer un patrimonio familiar regulado. La madre jefa de hogar con dos menores a su cargo se encuentra en una situación de desventaja social, agravada por su precariedad económica y la falta de acceso a la pensión alimenticia, esto la lleva a priorizar sus necesidades básicas de supervivencia ya que la familia depende de un único ingreso el cual es inestable. Aunado a ello, carece de redes de apoyo a nivel familiar y comunitario. Son más de 30 años de vivir donde la familia solicita la titulación del inmueble.
- h) Es importante señalar que, según el historial en el SABEN, la familia ha tenido antecedentes de intervención institucional desde 2016 hasta 2023. Entre los programas destacados se encuentran el Subsidio de Atención a Familias (2016-2018 y 2020-2021) y la Transferencia Monetaria Condicionada Avancemos (2017-2023). Estos programas evidencian que la Oferta Programática Institucional ha permitido a la familia acceder a dichos programas con el fin de contar con una mejor atención de las necesidades básicas de alimentación, salud y educación. La vivienda se localiza en un asentamiento informal, donde la familia invadió el terreno debido a la falta de un lugar donde vivir y ha permanecido en el inmueble desde entonces. Es fundamental no obviar que la institución haya considerado las necesidades económicas de la familia al otorgar la donación del inmueble al señor Paulino Acuña hace 30 años.
- i) De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación de la Profesional en Desarrollo Social, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente la titulación en los términos planteados, ya que a través del acto se logra mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia beneficiaria.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

2.-Aprobar la segregación y donación del lote S/N que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 24760-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en el Proyecto Barrio IMAS, Distrito Batán, Cantón Matina, Provincia Limón, para **titular el inmueble a favor de la señora Bonilla Marín Fernanda de los Ángeles, cédula # 702200074**; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0028-06-2024 de fecha 12 de junio 2024, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por el Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta titulación es la que se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre	Cédula	Modalidad de Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ₡
Bonilla Marín Fernanda de los Ángeles	702200074	Segregación y Donación	L-0810817-1989	7-24760-000	245.35	3.680.250,00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubrirá la Institución.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

Ólger Irola Calderón, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS DIRECCION SOPORTE ADMINISTRATIVO.

6.1. Análisis y eventual aprobación de solicitud de prórroga para dar cumplimiento al acuerdo No. 153-08-2024, Transitorio II, para la elaboración del Manual de Procedimientos para el Reglamento para la Administración de los Fondos Fijos Institucionales, según oficio IMAS-DSA-0608-2024.

Yorleni León: Vamos ahora a entrar al punto sexto de los asuntos de la Dirección de Soporte Administrativo.

Aquí don Jafeth tiene un punto, el 6-1, que es la solicitud de prórroga del acuerdo 153-08-2024.

Adelante, don Jafeth.

Jafeth Soto: Muchas gracias, doña Yorleni. Buenas noches a los miembros del Consejo Directivo. En este punto no traigo una presentación, porque es algo muy breve.

Nosotros tenemos un sistema de viáticos que hemos contratado una licencia desde 2019, en el cual todos los funcionarios, se nos hace un poquito engorroso ahorita el trámite, porque deben solicitar los viáticos por una plataforma y deben liquidar por otra plataforma teniendo que hacer doble llenado de todo el trámite.

En virtud de eso, nosotros hemos solicitado y coordinado junto con Tecnologías de Información, un módulo dentro de nuestro sistema SAP, que es nuestro sistema administrativo presupuestario, en el que hoy se liquidan los viáticos para que también en ese mismo sistema se pueda hacer la solicitud y por lo tanto con un único llenado el mismo funcionario ahorra tiempo en cuanto a las giras y demás, para poder hacer el trámite más amigable con el transitar, que lo que queremos es que su trabajo sea concentrado más que todo en el campo. Para eso, pues evidentemente está eminente el concepto de viáticos en él.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

El asunto está, en que esto está relacionado con el Manual de Fondo Fijo, porque el fondo fijo son las bajas chicas. Y cómo está relacionado con el manual de fondo fijo, nosotros habíamos propuesto a este Consejo Directivo en el mes de agosto, finales de agosto, un Reglamento de Fondo Fijo que ya estaba alineado con varias cosas que había que actualizar, que oportunamente en su momento las vimos. Sin embargo, dejamos un transitorio que disponía un plazo de cuatro meses para que el manual de procedimientos derivados de ese reglamento estuviera ya aprobado.

El asunto que está acá es que ahorita le perdemos interés actualizar de pronto este manual, porque habría que hacer una segunda actualización en enero cuando ya vamos a tener el sistema que nos está desarrollando Tecnologías de Información.

De hecho, particularmente, por eso es por lo que hoy vimos como un punto iniciando esta agenda del Consejo Directivo, la decisión inicial del convenio marco para contratación de Outsourcing, porque justamente eso es lo que pasa, tenemos varias necesidades para hacer más digital el IMAS que entra en un cuello botella por un asunto de capacidad operativa y justamente es por eso que hasta finales de enero y después hay que capacitar al personal y traer un nuevo manual, que habría que hacer una segunda reforma integral después de cumplir con este transitorio.

Entonces, el día de hoy, lo que traemos a valoración del Consejo Directivo, es aprobar una reforma al transitorio para que en lugar de cuatro meses que estaría venciendo ahorita el veintiocho de diciembre, en lugar de cuatro meses de la aprobación de ese manual, se pueda contar con nueve meses en total, dándonos el plazo a abril, sino el veintiocho finales de abril, mayo, pero incluso tenemos previsto que sea muchísimo más corto. El asunto es que como ya se convierte en una reforma integral, tardan más las revisiones en las instancias, porque pues no es lo mismo revisar un procedimiento en un apartado de tres páginas, que revisar las doscientas páginas que implica que implica el procedimiento.

Entonces eso es lo que traíamos a valoración, esto es el caso que hemos presentado, si Consejo Directivo lo viera bien, pues dispondríamos ya del tiempo suficiente, porque incluso el nuevo sistema va a implicar reformar también nuevamente el reglamento en su momento. Entonces, el reglamento vamos a tener que hacerlo, ya eso no es una reforma integral, en el reglamento van a haber reformas quirúrgicas, pero el manual sí es una reforma en su totalidad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

Entonces, antes de dejar vencer el plazo, traemos a valoración de ustedes una prórroga, que el mecanismo sería reformar el transitorio que había quedado en el reglamento y por eso es que lo traemos a Consejo Directivo.

Yorleni León: Muy bien, muchas gracias, don Jafeth.

Lo entendemos perfectamente. Yo más bien debo decir que hemos sido responsables de ese atraso, porque justamente por estarle dando énfasis al formulario de citas, al expediente digital, ahora estos requerimientos de IMAS, Impulsa y demás, algunos requerimientos de algunas áreas como la de Jafeth se vieron afectados en esos desarrollos. Entonces, también hago mea culpa aquí con ese retraso.

No sé si tienen alguna duda con respecto a lo solicitado por don Jafeth.

Entonces, conozcamos doña Alexandra la propuesta de acuerdo.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 258-12-2024

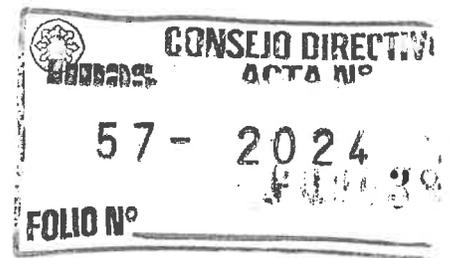
CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 153-08-2024 del 29 de agosto de 2024, se aprobó el Reglamento para la Administración de los Fondos Fijos Institucionales, el cual fue publicado en el Alcance N° 159 del Diario Oficial La Gaceta N° 170 del 13 de setiembre de 2024.

SEGUNDO: Que el Transitorio II del Reglamento para la Administración de los Fondos Fijos Institucionales, establece en lo de interés lo siguiente:

“Transitorio II. El Departamento de Administración Financiera, deberá elaborar el Manual de Procedimientos de este Reglamento y remitirlo en un plazo máximo de cuatro meses después de su entrada en vigor a la Dirección de Soporte Administrativo para su revisión, valoración y respectiva aprobación”.

TERCERO: Que mediante oficio IMAS-DSA-0385-2024 del 29 de agosto de 2024, la Dirección de Soporte Administrativo solicitó a Tecnologías de Información y al Departamento de Administración Financiera el desarrollo de un único sistema por parte de los usuarios para la gestión de viáticos; ya que cuando se realiza una



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024**

solicitud de viáticos se utiliza el sistema SAP y posteriormente se debe proceder con la liquidación del adelanto de la caja chica en otro sistema denominado "Portal Sistemas Institucionales". En ese orden de ideas mediante oficio IMAS-GG-TI-208-2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, Tecnologías de Información hace de conocimiento de la Dirección de Soporte Administrativo, que el grado de avance del sistema requerido se encuentra actualmente en un 90%

CUARTO: Que mediante oficio IMAS-DSA-DAF-0175-2024, el Departamento de Administración Financiera hace de conocimiento que *"...la actualización del manual deberá de replantearse según los parámetros del nuevo desarrollo para la liquidación de viáticos, que permita la incorporación de lo pertinente en la normativa. Se continuará con el proceso de actualización del manual, sin embargo, de manera paralela será indispensable esperar la finalización del desarrollo tecnológico referido, que tiene fecha de cumplimiento enero 2025..."*

QUINTO: Que mediante oficio IMAS-DSA-0608-2024, la Dirección de Soporte Administrativo, hace de conocimiento del Consejo Directivo la necesidad de modificar el Transitorio II en virtud del proceso de automatización en la liquidación de viáticos que actualmente se encuentra avocado el Departamento de Administración Financiera en conjunto con Tecnologías de Información.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Aprobar la modificación del Transitorio II del Reglamento para la Administración de los Fondos Fijos Institucionales para que se lea de la siguiente manera:
"...Transitorio II. El Departamento de Administración Financiera, deberá elaborar el Manual de Procedimientos de este Reglamento y remitirlo en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su entrada en vigor a la Dirección de Soporte Administrativo para su revisión, valoración y respectiva aprobación..."

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

Yorleni León: Ahora vamos a entrarnos al punto séptimo, los asuntos de las señoras y señores directivos.

Les pregunto si tienen algún tema que quisieran plantear.

Yo nada más dos cositas. Uno es si por un tema de estos días libres y la primera semana de enero, que ustedes tuvieran algún inconveniente para participar en sesiones, particularmente a partir de enero que regresamos, que nos lo hagan saber para entonces organizarnos un poquito y garantizar que podamos tener el quórum. Entiendo que algunos de ustedes van a salir de vacaciones a partir de enero, o en enero también van a tener una parte de las vacaciones, entonces que nos puedan informar para no tener problemas.

Y lo otro es que es altamente probable, esto yo no lo he visto con doña Silvia, pero es altamente probable que en la primera semana no tengamos sesiones. Doña Silvia excepto de que tengamos alguna urgencia, pero me parece que no.

Silvia Castro: Así es, doña Yorleni. Sí, hemos tratado como de salir de los temas urgentes, previendo que esa primera semana no tuviéramos sesión.

Yorleni León: Para la segunda si quisiera pedirle a doña Marianela, entonces, que por favor se prepare una presentación que cubra los diferentes informes que usted ha estado trasladándole en calidad de copia informativa a este Consejo, de las auditorías, para que pudiéramos tener un espacio, quizás después de que llegamos la segunda semana, un jueves, y entonces tengamos ahí un espacio confidencial para ver los resultados de las auditorías, por favor. Entonces, para que lo agendemos,

Doña Silvia, adelante.

Silvia Castro: Doña Yorleni. Rápidamente, uno de los asuntitos que se nos quedó ahí pendiente, porque el oficio llegó ya cuando se había ido la convocatoria a esta sesión, es la aprobación por parte de la Contraloría General de la República del presupuesto 2025. Pero es un asunto meramente informativo, pero me parece

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA No. 57-12-2024

oportuno informarlo, porque además la buena noticia es que se aprobó el presupuesto sin ninguna observación por parte de la Contraloría.

Yorleni León: Así es, efectivamente nos llegó recién esta semana. Don Jafeth estuvo muy al pendiente de ese tema durante varios días. Más bien muchas gracias a los dos.

Don Berny, adelante.

Berny Vargas: Gracias, doña Yorleni. Nada más indicarle al Consejo Directivo que en el transcurso del mes de diciembre se cosecharon tres sentencias firmes de procesos ordinarios donde los ganamos y estamos entrando ya a la fase de ejecución para cobrar las costas en donde nos las concedieron. Hay uno en donde no condenaron en costas, pero en los otros sí. Entonces se eliminarán tres procesos ordinarios de los que tenemos en trámite.

Yorleni León: Esa es una muy buena noticia, don Berny. Muchísimas gracias.

Bueno, me parece que es todo por el día de hoy. Me parece que ya es todo por este año. Nuevamente, muchísimas gracias. Nuevamente, que pasen una feliz Navidad, que pasen un feliz año, que descansen bastante y nos vemos si Dios lo permite a partir de la segunda semana de enero.

Al no haber más temas que analizar, se da por finalizada la sesión al ser las diecinueve horas con cinco minutos.



YORLENI LEÓN MARCHENA
PRESIDENTA



ALEXANDRA UMAÑA ESPINOZA
SECRETARIA